



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **MEDICAL PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, **EL C. MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 369/2022.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/173/2022, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022 PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,337, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 337907 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2005.
- II.2.- EL C. MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD "MEDICAL PHARMACEUTICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO IDMEX1209258302, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,946, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 288 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

- II.3.-** CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONAR DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4261, BODEGA B, COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04730, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MPH050707HJ8**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente su CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS), 3 (SAICA), 4 (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 6 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS), 3 (SAICA), 4 (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), 5 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 6 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

BJHM/JCTM/ACB/HCC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$2,581,852.09 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,303,086.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- LAS PARTIDAS 53, 62, 98, 101, 105, 120, 221, 266, 291, 296, 297, 300, DEBERÁ ENTREGARSE EL 50% DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE A SOLICITUD DEL ALMACÉN CENTRAL EN UN HORARIO DE 09 A 15 HORAS.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

BJHM/JCTM/ACB/HCE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nondalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 6 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRÓRROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO EN LA CADUCIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LAS (48) HORAS POSTERIORES, A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN, CUANDO EL “GCDMX” CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE AL PROVEEDOR SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN), EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE. PARA EL CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON EL PERIODO DE CADUCIDAD ESTIPULADO, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE, EN UN PERIODO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE “EL GCDMX” A ENTREGAR LOS BIENES CON LA CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO EN LOS ANEXOS.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX” DE NO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (COSTOS), **3** (SAICA), **4** (ANEXO 26 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES), **5** (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **6** (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-019-2022.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. MARTÍN ELI LEDESMA VILLALOBOS

APODERADO ESPECIAL DE “MEDICAL PHARMACEUTICA”, S.A.
DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “MEDICAL PHARMACEUTICA”, S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/HCOE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



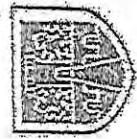
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA

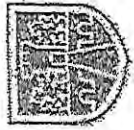


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA									
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.									
27/09/2022									
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):									
No consecutivo	Código CASIMSI DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	Controlados (Fracción)	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL			INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA			
			CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	GANTIDAD SOLICITADA
1	2531000062		010.000.0810.00	ACEITE de almendras dulces, Crema Aceite de almendras dulces laipolína glicerina propilenglicol sorbitol,	Envase con 285 ml,	910	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Cutanea Crema	Envase con 285 ml	14,726
2	2531000004		010.000.0624.00	Acenocumarol, Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg,	Envase con 20 tabletas,	824.00	ACENOCUMAROL 4 mg,	Envase con 20 tabletas,	796
3	2531000004		010.000.0624.01	Acenocumarol, Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg,	Envase con 30 tabletas,	824.01	ACENOCUMAROL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, 4 mg, Tabletas	ENV30TAB	803
4	2531000008		010.000.2126.00	Adiclovir, Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Adiclovir 400 mg Envase con 35 Comprimidos o Tabletas,	Pieza	2126	AGICLOVIR 400 MG, COMPRIMIDOS O TABLETAS, ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS, Oral/400 mg Tabletas	ENV35CCM	1,004
5	2531000184		010.000.5107.00	Alteplasa, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: alteplasa (activador tisular) del plasminógeno humano) 50 mg Envase con 2 frascos ampulla con liofilizado 2 frascos, ampulla con disolvente y equipo esterilizado, para su reconstitución,	Pieza	5107	ALTEPLASA Inyectable 50 mg Solución	Envase con 2 Frascos ampulla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución y administración,	192
6	2531000008		010.000.0103.00	Acido acetilsalicílico, Tableta soluble o efervescente, Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg,	Envase con 20 tabletas o solubles o efervescentes,	103	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES, 300 mg Tabletas solubles	ENV20TAB	17,326
7	2531000014		010.000.1706.00	Acido fólico, Tableta, Cada tableta contiene: Acido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas,	1706.00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS, 5 mg,	ENV20TAB	19,642



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

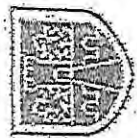
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

8	2531001206	010.000.2192.00	Ácido fólico. Solución inyectable. Cada frasco, ampolla o ampollita contiene: folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólico.	Envase con un frasco ampolla o ampollita con 4 ml	2192	Ácido fólico 50 mg	Ampolla con 4 ml	347
9	2531000016	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.	2620	Ácido VALPROICO 250 mg. CÁPSULAS: ENVASE CON 60 CÁPSULAS	ENVASO CAP	2,707
10	2531000094	010.000.6099.00	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Adenosina 6 mg	Envase con 6 frascos ampolla con 2 ml.	6099	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPOLLA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENVASE A	1,836
11	2531000020	010.000.2742.00	Alanina y levoglutamina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil-L-glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina	Envase con 50 ml.	2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable.	Envase con 50 ml.	7,833
12	2531000024	010.000.3666.00	Almidón. Solución inyectable al 6 %. Cada 100 ml contienen: Polí (0-2 hidroxietil)-almidón (450000 daltons) o hidroxietil almidón (1300.4) 6 g	Envase con 250 ml.	3666.00	Almidón (hidroxietil almidón) 6% Solución inyectable	Envase con 250 ml.	5,606
13	2531000034	010.000.2012.00	Amfotericina B Liposomal. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con filitizado, contiene: Amfotericina B Liposomal 50 mg.	Envase con 1 frasco ampolla con filitizado un frasco ampolla con 0.5 g. 12 ml. de diluyente un filtro de 5 micras.	2012	AMFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable	Un frasco ampolla	710
14	2531001210	010.000.6439.00	Amifostina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg	Envase con un frasco ampolla.	6439	AMIFOSTINA Inyectable 500 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla.	8
15	2531000036	010.000.1957.00	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 1 ampollita o frasco ampolla con 2 ml.	1957.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENVASE A	10,802
16	2531000036	010.000.1957.01	Amikacina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampolla con 2 ml.	1957.01	Amikacina. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 2 ampollitas o frasco ampolla con 2 ml.	5,764



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-018-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

17	2531000314		Amiodarona, Tableta. Cada tableta contiene clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	4110.00	4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.200 mgTabletas	ENV20TAB	1,114
18	2531000039		Amoxicilina, Solución Inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml.	Envase con 500 ml.	000.100.0133.00	000.100.0133.00	Amoxicilina Cristalina: Pediátrico, Solución inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml.	Envase con 500 ml.	472
19	2531000316	III	Amoxicilina, Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amoxicilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	040.000.3305.00	3305	AMOXICILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMOXICILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.25 mgTabletas	ENV20TAB	1,907
20	2531000048		Amoxicilina, Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 cápsulas.	010.000.2128.01	2128.01	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	3,826
21	2531000054		Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Amoxicilina trihidratada equivalente a 250 mg de amoxicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	010.000.1930.00	1930	AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.250 mg / 5 mlSuspensión oral	ENV60ML	1,276
22	2531000054		Amoxicilina, Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Amoxicilina anhidra o amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	Pieza	010.000.1929.00	1929	AMOXICILINA ORAL500 mgTabletas	Envase con 20 Tablet	10,057
23	2531000054		Amoxicilina, Solución Inyectable Cada frasco: ampulla con polvo contendrá: Amoxicilina sodica equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	Pieza	010.000.1931.00	1931	AMOXICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO: AMPULLA CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DILUYENTE.500 mgSolución inyectable	ENV1JGQ	28,069
24	2531000078		Antefutamina o Eupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Antefutamina o Eupropion 160 mg.	Envase con 16 tabletas o grageas de liberación prolongada.	040.000.4486.00	4486.00	Antefutamina 160 mg. Tableta o gragea de liberación prolongada.	Envase con 16 tabletas o grageas de liberación prolongada.	98
25	2531000118		Atomoxetina, Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	010.000.3306.00	010.000.3306.00	Atomoxetina40 mgCápsulas	Envase con 14 cápsulas.	484
26	2531000108		Atosiban. Solución Inyectable Cada frasco: ampulla contendrá: Atosiban 6.75 mg.	Envase con 0.9 ml	010.000.1545.00	1545	Atosiban 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ampulla con 0.9 ml.	602



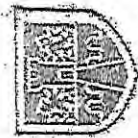
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS:

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

27	2531000892	010.000.0204. 00	Atropina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 60 ampollitas con 1 ml.	204	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 60 AMPOLLETAS CON 1 ML.1 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	268
28	2531000400	010.000.5634. 00	Bedometazona. Dipropionato de. suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Dipropionato de Bedometazona 250 ug.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	2508	Bedometazona dipropionato de. Suspensión en aerosol.0.294g/100gAerosol	Inhalador 200 dosis de 250 ug	7,481
29	2531000408	010.000.5634. 00	Bemiparina de sodio. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Bemiparina de sodio 3 500 UI	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	5634	Bemiparina de sodio.3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,400
30	2531000174	010.000.0861. 00	Bencilo. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzato de bencilo.300 mg	Envase con 120 ml.	881	BENCILOCOLÍNEA 300 mg/ml emulsión	Envase con 120 ml	483
31	2531000204	010.000.1923. 00	Bencilpencilina procainica con bencilpencilina cristalina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpencilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpencilina. Bencilpencilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpencilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1923	BENCILPENICILINA PROCAINICA BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA: PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DILUYENTE. 300 000 UI / 100 000 UI suspensión inyectable	ENV1ENV	4,273
32	2531000204	010.000.1924. 00	Bencilpencilina procainica. con bencilpencilina cristalina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpencilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpencilina. Bencilpencilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpencilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1924	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI suspensión inyectable	Envase con un frasco ampulla y diluyente con 2 ml	7,043
33	2531000206	010.000.1921. 00	Bencilpencilina sodica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpencilina sodica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpencilina.	Envase con un frasco ampulla con 0.5 ml 2 ml de diluyente.	1921	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA, CON 0.5 ML DE DILUYENTE, 1 000 000 UI Solución inyectable.	ENV1ENV	6,813



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

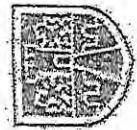
FIGURA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/03/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

34	2531000400	010.000.0477. 00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 80 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	477	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL. Cada inhalación contiene: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10. MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS.00597 g / 100 g aerosol	ENVASE	7,785.
35	25310000206	010.000.1933. 00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5.000.000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla.	1933	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con polvo contiene: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5.000.000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA 5.000.000 UI solución inyectable	ENVASE	2,971
36	25310000776	010.000.0822. 02	Benzolol. Loción dérmica o Gel Dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolol 5 g	Envase con 80 g.	822.02	Benzolol, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dérmico.	Envase con 80 g.	445
37	2531000602	010.000.0822. 00	Benzolol. Loción Dérmica o Gel Dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolol 5 g	Envase con 30 ml	822.00	Benzolol, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	120
38	2531000602	010.000.0822. 01	Benzolol. Loción Dérmica o Gel Dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolol 5 g	Envase con 50 ml	822.01	Benzolol, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	429
39	2531000212	010.000.2435. 00	Benzonatato. Supositorio. Cada supositorio contiene: Benzonatato. 80 mg	Envase con 8 supositorios.	2435	BENZONATATO 80 mg Supositorios	Envase con 8 supositorios	93
40	2531000404	010.000.5331. 00	Baractant. Suspensión. Inyectable. Cada ml contiene: Baractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg	Envase con frasco ampulla de 8 ml y ampulla endotraqueal.	010.000.5331.00	Baractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg/ ml suspensión inyectable	Envase con frasco ampulla de 8 ml y ampulla endotraqueal	165
41	2531000169	040.000.2653. 00	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Lactato de biperideno 5 mg	Envase con 6 ampollitas de 1 ml.	2653	BIPERIDENO 5 mg / ml solución inyectable	Envase con 6 ampollitas con un ml	203
42	2531000160	010.000.1767. 00	Bleomicina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla con polvo contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampollita o un frasco ampulla diluyente de 5 ml.	1767	BLEOMICINA intravenosa 15. Inyectable	Envase con una ampollita o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	88
43	2531000240	010.000.1096. 00	Bromocriptina. Tableta. Cada Tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2,5 mg de bromocriptina.	Envase con 14 tabletas.	1096	BROMOCRIPTINA 2,5 mg Tabletadas	Envase con 14 tabletas	625



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

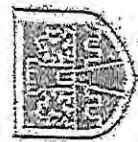
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALCA):

44	2531000248	010,000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 Envases con 2 ml.	4332100	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar. Nasal	Envase con 5 envases de 2 ml.	14,271
45	2531000322	010,000.0271.00	Bupivacaína. Solución Inyectable Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg.	Envase con 50 ml.	271	BUPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable	ENV1ENV	2,584
46	2531000074	010,000.4055.00	Bupivacaína. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg o Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4055	BUPIVACAÍNA HIPERBARICA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaína 15 mg, dextrosa 240 mg	ENV5AMP	4,478
47	2531000252	010,000.1207.00	Butilioscina o floscína. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de floscína 20 mg	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	1207	BUTILIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	32,661
48	2531000252	010,000.1206.00	Butilioscina o floscína. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de floscína 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	1206	BUTILIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg/grageas.	ENV10GRA	10,433
49	2531000948	010,000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 294 g. Carbonato de calcio 300 mg, equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	1006	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 294 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	18,780
50	2531000255	010,000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	1095	CALCITRIOL (1) ALFA DI-HIDROXIGLICOALCIFEROL 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 50 cápsulas	4,061
51	2531000255	010,000.1541.00	Carbatocina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Carbatocina 100 µg.	Envase con una ampolla o frasco ampolla.	1541	Carbatocina 100 mg. Solución inyectable 100 mcg/Ampollas	Ampollita	5,798
52	2531000270	010,000.4431.00	Carboplatino. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Carboplatino 150 mg	Envase con un frasco ampolla.	4431	CARBOPLATINO Inyectable 150 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla	75



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001422-019-2022

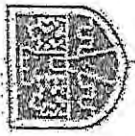
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/05/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

53	2531000274	010.000.0022. 00	Caselnato de calcio. Polvo. Cada 100 g contiene: Proteínas 88.0 a 90.0 g. Grasas 0.0 a 2.0 g. Minerales 3.8 a 6.0 g. Humedad 0.0 a 5.2 g.	Envase con 100 g.	22	CASEINATO DE CALCIOProtelinas 90 gr Lipidos 2grPolvo	Envase 100 gr	14,179
54	2531000276	010.000.5313. 00	Casprofulglna. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Acetato de casprofulglna equivalente a 50 mg de casprofulglna.	Envase con frasco ampulla con polvo para 10.8 ml (5 mg/ml).	5313	CASPROFULGINAIntravenosa50 mgSolución Inyectable	Envase con un frasco ampulla con polvo para 10.8 ml (5 mg/ml)	3,343
55	2531000278	010.000.1039. 00	Cefalexina. Tableta o Capsula. Cada tableta o capsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o capsulas.	1039	CEFALEXINA500mgTabletas	Envase con 20 tabletas	21,004
56	2531000280	010.000.5255. 00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefalotina sodica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluente.	5255	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENVJGO	22,724
57	2531000282	010.000.5295. 00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluente.	5295	Cefepima 1 g/3 ml: Solución Inyectable.	Envase con 1 frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluyente.	4,249
58	2531000284	010.000.1936. 00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefotaxima sodica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	Pieza	1936	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENVJENV	470,449
59	2531000286	010.000.1937. 00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluente.	1937	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 10 ML DE DILUYENTE.1 gSolución Inyectable	ENVJGO	283,533
60	2531000290	010.000.4752. 00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida.	Envase con 5 frascos ampulla.	4752	CICLOFOSFAMIDA 200 mg: Solución Inyectable	Envase con 5 frascos ampulla	348
61	2531000290	010.000.4753. 00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida.	Envase con 2 frascos ampulla.	4753	CICLOFOSFAMIDA500 mgSolución Inyectable	Envase con 2 frascos ampulla	205



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

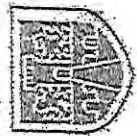
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

27/09/2022

62	2531000292	010.000.2174.00	Ciprofloxacino. Solución. Ofálmica. Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	2174	Ciprofloxacino. solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	620
63	2531000292	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	4259	CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable	Frasco ampula con 100 ml	34,000
64	2531000218	010.000.4061.00	Cisatracurio. Besilato. Solución inyectable. Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio. Envase con 1 ampolla con 5 ml.	Pieza	4061	CISATRACURIO. BESILATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	81,571
65	2531000296	010.000.3046.00	Cisplatio. Solución inyectable. El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatio: 10 mg	Envase con un frasco ampula.	3046	CISPLATINO 10 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	329
66	2531000160	010.000.1776.00	Citarabina. Solución inyectable. Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	1776	Citarabina 500 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	400
67	2531000454	010.000.6083.01	Citrato De Cafeína. Solución inyectable. Solución Oral. Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	010.000.6083.01	Citrato de cafeína 20 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampollas de 1 ml.	1,073
68	2531000300	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolla con 2 ml.	1973	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	175,97
69	2531000300	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel. Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	4136	CLINDAMICINA 1 g / 100 g. GEL DERMICO. ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	413
70	2531000600	010.000.1511.00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea. Cada Gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg Etinilestradiol 0.035 mg	Envase con 21 grageas.	010.000.1511.00	Ciproterona-mg grageas Etinilestradiol/2 mg/ 0.035	Envase con 21 grageas	1,104
71	2531000294	010.000.1208.00	Cisaprida. Suspensión Oral. Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	1208	CISAPRIDA 0.6 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	3,803



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

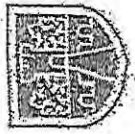
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

72	2531000118	II	040.000.2165.00	Clobazam, Tableta, Cada tableta contiene: Clobazam 10 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas,	040.000.2165.00	Clobazam 10 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	320
73	2531000305		010.000.4028.00	Clonixinato de lisina, solución inyectable, cada ampolla contiene: clonixinato de lisina 100 mg envasado en 5 ampollas de 2 ml.	solución inyectable	Plaza	4028	CLONIXINATO DE LISINA Inyectable	Envase con 5 Ampollas	17,004
74	2531000308		010.000.4248.00	Clopidogrel, Gragea o tableta, Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Gragea o tableta	Envase con 14 grageas o tabletas,	4248.00	Clopidogrel 75 mg, Grageas o tabletas, Oral	Envase con 14 grageas o tabletas,	1,548
75	2531000334		010.000.0564.00	Clortalidona, Tableta, Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Tableta	Envase con 20 tabletas,	564	CLORTALIDONA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS, Oral 50 mg Tabletás	ENV20TAB	3,286
76	2531000840		010.000.5386.00	Cloruro de sodio, Solución inyectable al 4.77%, Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.477 g	Solución inyectable	Envase con 10 ml.	5386	CLORURO DE SODIO 0.477 g / ml Solución inyectable	Envase 100 ampollas con 10 ml	689
77	2531000304	II	040.000.2612.00	Clonazepam, Tableta, Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas,	2612	CLONAZEPAM TABLETADA, CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, 2 mg Tabletás	ENV30TAB	2,400
78	2531000180		55039	COLAGENASA / CLORAMFENICOL, 60 unidades / 1 g Unguento.	Unguento	Envase con 15 g	55039	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	13,799
79	2531000348		010.000.2714.00	Complejo B, Tableta comprimido o cápsula, Cada tableta comprimido o cápsula contiene: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 mg, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 mg, CLOROCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS, Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Clorocobalamina 50 µg Tabletás	Tableta comprimido o cápsula	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas,	2714	COMPLEJO B, CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG, CLOROCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS, Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Clorocobalamina 50 µg Tabletás	ENV30TAB	21,371



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

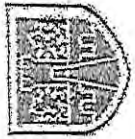
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2020

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

80	2634000352	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmalibronectina 2-9 mg Factor XII 10-50 UI Plasmínógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UI Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	Envase con un frasco ampulla de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 140-220 mg plasmalibronectina con 4-18 mg factor XII tipo 20-100 UI y plasmínógeno con 0-240 µg; un frasco ampulla de aprotinina 6000 UI en 2 ml; un frasco ampulla con liofilizado de trombina de 8 UI; un frasco ampulla con liofilizado de trombina de 1000 UI; un frasco ampulla con cloruro de calcio con 80 µmol en 2 ml y Envase con dos jeringas, ensambles y accesorios para reconstitución y aplicación.	4284	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampulla de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmalibronectina, factor XII y plasmínógeno; frasco ampulla con aprotinina (3000 UI); frasco	1,472
----	------------	-----------------	--	--	------	--	---	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

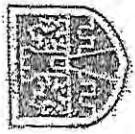
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

81	2531000352	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-140 mg Plasmafibronectina 2-3 mg Factor XIII 40-60 UI Plasminógeno 0-120 mg Aprotinina 3000 UI Trombina 4 UI o Trombina 600 UI Cloruro de calcio 40 mg	Envase con un frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno con 380-560 mg plasmafibronectina con 10-46 mg factor XIII con 50-260 UI y plasminógeno con 0-600 mg; un frasco ampula de aprotinina 16000 UI en 5 ml; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 20 UI; un frasco ampula con liofilizado de trombina de 2600 UI; un frasco ampula con cloruro de calcio con 200 mg en 5 ml y Envase con dos jeringas, aguijadas y accesorios para reconstitución y aplicación.	4285	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-140 mg. Solución	Envase con un frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UI); frasco	1,436
82	2531000358	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol. Cada Inhalador contiene: Cromoglicato de sodio 560 mg.	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	464	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISOLUIDO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.6 g / 100 suspensión aerosol	ENV-1ENV	5,071
83	2531000358	010.000.6561.00	Dabigatran Etxilato. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Dabigatran etxilato mesilato, equivalente a 75 mg de dabigatran etxilato	Envase con 30 cápsulas.	551.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS. 5.76 mg. Cápsulas	ENV30CAP	2,033
84	2531000160	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg	Envase con un frasco ampula	3003	DACARBAZIN/Amtravenosa 200 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022



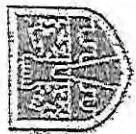
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

85	2531000380	010,000.4429. 00	Dactinomicina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg	Envase con un frasco ampula.	4429	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA) mg Solución Inyectable	Un frasco ampula	70
86	2531000362	010,000.4228. 00	Daunorubicina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina.	Envase con un frasco ampula.	4228	DAUNORUBICINA Infravenosa mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampula	60
87	2531000180	010,000.5970. 00	Degarelix. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	Envase con dos frascos ampula con liofilizado y dos frascos ampula con 6 ml de diluyente cada uno 2 jeringas 2 agujas para reconstrucción y 2 agujas para inyección.	5970.00	Degarelix 120 mg Solución Inyectable	Envase c/2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 ampulas c/6 ml de agua Inyección; 2 jeringas; 2 agujas p/ reconstrucción y 2 agujas p/ inyección.	48
88	2531000160	010,000.5971. 00	Degarelix. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstrucción y 1 aguja para inyección.	5971.00	Degarelix 80 mg Solución Inyectable	Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua Inyección; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstrucción y 1 aguja p/ inyección.	580
89	2531000368	010,000.3508. 00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.02 mg, Etinilestradiol 0.02 mg.	Envase con 28 tabletas, (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3508	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL Oral 0.02 mg/0.02 mg Tabletado	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	1,370
90	2531000370	010,000.4241. 00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolla contiene: Fosfato de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampula o ampolla con 2 ml.	4241	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o ampolla contiene: Fosfato de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolla con 2 ml. 8 mg / 2 ml suspensión inyectable	ENVIAFA	103,432



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

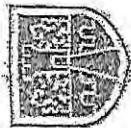
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAIGA):

91	2531000372	010,000,0247.00	Dexametomidina. Cada frasco ampolla contiene: Dexametomidina 200 µg.	Solución inyectorable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato de dextroazoxano, solución inyectorable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato de dextroazoxano equivalente a 500 mg de dextroazoxano.	Envase con 1 frasco ampolla.	0247.00	Dextroazoxano 200 µg. Solución inyectorable.	Envase con 1 frasco ampolla.	14,899
92	2531000374	010,000,4444.00	Dextroazoxano. Solución inyectorable. El frasco ampolla contiene: Clorhidrato de dextroazoxano equivalente a 500 mg de dextroazoxano.	Envase con 1 frasco ampolla.	Envase con 1 frasco ampolla.	4444	DEXAZOXANO intravenoso 500 mg solución inyectorable	Envase con un frasco ampolla	254
93	2531000382	010,000,3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 cápsulas o grageas.	Envase con 20 cápsulas o grageas.	3417	DICLOFENACO. CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS. Oral 100 mg Grageas	ENV20G.C	37,607
94	2531000392	010,000,4408.01	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase con gotero integral con 15 ml.	4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg/ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	397
95	2531000382	010,000,5501.00	Diclofenaco. Solución inyectorable. Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampollas con 3 ml.	Envase con 2 ampollas con 3 ml.	5501	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SÓDICO 75 Mg ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectorable	ENV2AMP	68,929
96	2531000384	010,000,1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	Pieza	Pieza	1926	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPOLLA Y 5 ml DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectorable	Envase con 20 Cápsulas	3,592
97	2531000384	010,000,1926.00	Dicloxacilina. Solución inyectorable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	Envase frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	1926	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPOLLA Y 5 ml DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectorable	ENV1JGO	77,250



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-018-2022

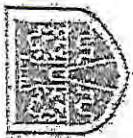
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

2831000386	010,000.2739; 00	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	2739	ENVÍEN	12,721
Dieta Polimérica A Base De Casenato De Calcio. Polvo. Cada 100 Gramos Contiene: Hidratos De Carbono, Unidad De Medida: g, Mínimo 58.50, Máximo 68.00; Proteína, Unidad De Medida: g, Mínimo 16.80, Máximo 17.50; Histidina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.40, Máximo 0.5800; Isoleucina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.7035, Máximo 1.0135; Leucina, Unidad De Medida: g, Mínimo 1.4050, Máximo 1.7670; Lisina, Unidad De Medida: g, Mínimo 1.1080, Máximo 1.4625; Metionina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.3925, Máximo 0.5255; Fenilalanina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.7810, Máximo 0.9450; Treonina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.6466, Máximo 0.8050; Triptofano, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.1833, Máximo 0.2450; Valina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.3553, Máximo 1.2950; Arginina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.6165, Máximo 0.6650; Acido Aspartico, Unidad De Medida: g, Mínimo 1.0500, Máximo 1.2310; Serina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.8750, Máximo 0.8910; Acido Glutámico, Unidad De Medida: g, Mínimo 3.0700, Máximo 3.3830; Prolina, Unidad De Medida: g, Mínimo 1.4700, Máximo 1.5600; Glicina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.2800, Máximo 0.3380; Alanina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.4375, Máximo 0.4910; Cistina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.0980, Máximo 0.7000; Tirosina, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.7414, Máximo 1.0150; Acidos Grasos Saturados, Unidad De Medida: g, Mínimo 3.41, Máximo 15.80; Acido Palmítico, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.96, Máximo 2.30; Acido Estearico, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.67, Máximo 1.77; Grasos Insaturados, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.29, Máximo 0.36; Linoleico, Unidad De Medida: g, Mínimo 2.70, Máximo 12.62; Linoleico, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.29, Máximo 6.50; Oleico, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.20, Máximo 1.20; Araquidónico, Unidad De Medida: g, Mínimo 1.20, Máximo 4.00; Relación Polinsaturados/saturados, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.11, Máximo 8.20; Colesterol, Unidad De Medida: g, Mínimo 0.02, Máximo 0.09; Vitamina A, Unidad De					



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 3000/122-019-2022

FICHA TÉCNICA

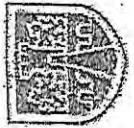
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

Máximo 1170.0 Vitamina D Unidad UI;
Mínimo 90.10 Máximo 98.00 Vitamina E
Unidad mg Mínimo 10.20 Máximo 16.00
Ácido ascórbico Unidad mg Mínimo
20.00 Máximo 68.00 Ácido fólico
Unidad µg Mínimo 122.00 Máximo
200.00 Vitamina B12 Unidad µg
Máximo 0.72 Rribotavina: Unidad mg
Mínimo 0.70 Máximo 0.80 Nicotina
Unidad mg Mínimo 3.00 Máximo 10.00
Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.80
Máximo 1.00 Vitamina B12 Unidad µg
Mínimo 2.70 Máximo 3.10 Biotina
Unidad µg Mínimo 61.00 Máximo
150.00 Ácido pantoténico Unidad mg
Mínimo 2.40 Máximo 5.00 Vitamina K
Unidad µg Mínimo 18.00 Máximo 44.10
Colina Unidad mg Mínimo 0.0 Máximo
136.00 Calcio Unidad mg Mínimo
226.20 Máximo 325.20 Fósforo Unidad
mg Mínimo 225.20 Máximo 268.80
Yodo Unidad µg Mínimo 34.00 Máximo
44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10
Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg
Mínimo 80.10 Máximo 106.00 Cobre
Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.82
Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo
5.40 Manganeseo Unidad mg Mínimo
0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad µg
Mínimo 515.00 Máximo 880.00 Sodio
Unidad mg Mínimo 190.00 Máximo
360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00
Máximo 670.00 Selenio Unidad µg
Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo
Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5
Molibdeno Unidad µg Máximo 0.0
Máximo 38.00 Envase con 400 + 484
gramos con 9 sin sabor.

MEDIDA: UI, MÍNIMO 1028.0, MÁXIMO 1170.0;
VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: UI, MÍNIMO
90.10, MÁXIMO 98.00; VITAMINA E, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 10.20, MÁXIMO 16.00;
ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 20.00, MÁXIMO 68.00; ACIDO FOLICO,
UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO
122.00, MÁXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.72;
RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 0.70, MÁXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD
DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 3.00, MÁXIMO 10.00;
VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
0.80, MÁXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 2.70,
MÁXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 61.00, MÁXIMO 150.00;
ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA:
MG, MÍNIMO 2.40, MÁXIMO 5.00; VITAMINA K,
UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO
18.00, MÁXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 136.00;
CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
225.20, MÁXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 225.20,
MÁXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA:
MG, MÍNIMO 34.00, MÁXIMO 44.00; HIERRO,
UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.10, MÁXIMO
5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG,
MÍNIMO 80.10, MÁXIMO 106.00; COBRE, UNIDAD
DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.50, MÁXIMO 0.82;
ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO 4.30,
MÁXIMO 5.40; MANGANESE, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 0.90, MÁXIMO 1.20;
POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
515.00, MÁXIMO 880.00; SODIO, UNIDAD DE
MEDIDA: MG, MÍNIMO 190.00, MÁXIMO 360.00;
CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MÍNIMO
300.00, MÁXIMO 670.00; SELENIO, UNIDAD DE
MEDIDA: MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO
19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 22.5;
MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA:
MICROGRAMOS, MÍNIMO 0.0, MÁXIMO 38.00,
ENVASE CON 400 A 484 GRAMOS CON O SIN
SABOR. Proteínas 17.5 g, lípidos 9 g,
carbohidratos 68 g polvo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTES: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2020

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

99	2531000386	010.000.5392.00	Dieta Polimérica. Con Fibra. Suspensión Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.58 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad Uí Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad Uí Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad Uí Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad Uí g Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Ácido fólico Unidad Uí g Mínimo 43.1 Máximo 54 Ácido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad Uí g Mínimo 0.88 Máximo 0.88 Biotina Unidad Uí g Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad Uí g Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.76 Máximo 70.3 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 167 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.6 Máximo 126 Cromo Unidad Uí g Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad Uí g Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad Uí g Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.14	Envase con 236 a 280 ml.	5392	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos suspensión oral	Envase con 236 ml	104.561
----	------------	-----------------	---	--------------------------	------	--	-------------------	---------



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).

2531000386	010,000,5391, 00	Dieta Polimérica Sin Fibra, Suspensión Oral O Enteral, Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4.1 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 2662 Máximo 400 Vitamina B Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 16.9 Triphina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavin B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Ácido fólico Unidad µg Mínimo 12.3 Máximo 54 Ácido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.83 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 46.2 Calcio Unidad mg Mínimo 48.4 Máximo 76.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 68 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.16 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.28 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 83.5 Máximo 134 Glicerol Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 0.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.08 Máximo 0.16	Envase con 236 a 250 ml.	5391	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	103,811
------------	---------------------	--	--------------------------	------	--	-------------------	---------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

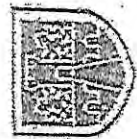
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/05/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

101	2531000324	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampolla de 10 ml.	405	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml solución inyectable	Un frasco ampolla con 10 ml	5,688
102	2531000324	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	405	DIFENHIDRAMINA JARABE. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 30 ML. Oral 12.5 mg / 5 ml Jarabe	ENV60ML	1,905
103	2531000388	010.000.3412.00	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol	Envase con 2 ampollas de 2 ml.	3412	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollas de 2 ML. 30 mg / 2 ml solución inyectable	ENV2AMP	5,807
104	2531000388	010.000.3411.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	3411	DIFENIDOL TABLETA. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol. EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL. CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletás	ENV30TAB	3,250
105	2531000392	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg.	Envase con 20 tabletas	502	DIGOXINA 0.25 mg Tabletás	Envase con 20 tabletas	1,555
106	2531000404	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	010.00.0615.00	DOBUTAMINA. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	5,556
107	2531000404	015.000.0815.01	Dobutamina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	010.00.0615.01	DOBUTAMINA. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	4,923
108	2531000410	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	1940	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA. CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS. Oral 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	2,280
109	2531000326	010.000.1765.00	Doxorubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liclizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg	Envase con un frasco ampolla.	1765	Doxorubicina. Clorhidrato de Envase con un frasco ampolla. 50 mg intravenosa 50. mg Solución inyectable		240
110	2531000548	010.000.8009.00	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg	Envase con 30 tabletas	010.00.06009.00	Empagliflozina 25 mg Tabletás	Envase 30 tabletas	1,979



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/08/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

111	2531000166	010.000.4366.00	Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con 20 tabletas.	010.000.4366.00	Eletriptán 40 mg Tabletetas	Envase con 2 tabletetas.	76
112	2531000422	010.000.4224.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	4224	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML, 60 mg/0.6 ml solución inyectable	ENV21GA	36,661
113	2531000432	010.000.0811.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1000)	Envase con 50 ampollitas con 1 ml	811	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLITA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1000) ENVASE CON 50 AMPOLLITAS CON 1 ML, 1 mg (1:1000) Solución inyectable	ENV50AMP	1,247
114	2531000062	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grasa o Tableta Cada Comprimido Grasa o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg	Envase con 20 comprimidos graseas o tabletetas	2673	ERGOTAMINA Y CAFEINA Oral 1 mg / 100 mg Graseas	Envase con 20 Graseas	214
115	2531000436	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletetas	1971	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS, 500 mg Cápsulas	ENV20C.T	2,009
116	2531000436	010.000.1972.00	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Estearato o estilsuccinato a 250 mg de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	1972	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR, 250 mg / 5 ml suspensión oral	ENV1ENV	1,295
117	2531000436	010.000.6332.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	6332	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampula de 1 ml con o sin diluyente	3,963
118	2531000102	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sólido equivalente a 1 g de ertapenem	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	010.000.4301.00	Ertapenem 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado	8,621



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2020

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

119	2531000440	010.000.4480.00	Escitalopram, Tableta, Cada Tableta contiene oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	4480.00	Escitalopram 10 mg, Tableta.	Envase con 14 tabletas.	2,264
120	2531000440	010.000.4480.01	Escitalopram, Tableta, Cada Tableta contiene oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 28 tabletas.	4480.01	Escitalopram 10 mg, Tableta.	Envase con 28 tabletas.	1,271
121	2531000325	010.000.5104.00	Esamolol, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla contiene: Glorhidrato de esamolol 100 mg	Envase con un frasco ampulla con 10 ml (10 mg/ml).	5104	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 1 ml	1,871
122	2531000442	010.000.2304.01	Espronoctona, Tableta, Cada Tableta contiene: Espronoctona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	2304.01	Espronoctona 25 mg, Tabletas	Envase con 30 tabletas.	12,821
123	2531000092	010.000.1495.00	Estradiol valerato de, Gragea, Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	Envase con 28 grageas.	010.000.1495.00	ESTRADIOL, VALERATO DE 2 mg Grageas	Envase con 28 grageas	2,384
124	2531000464	010.000.1735.00	Estreptoquinasa, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampulla.	1735	ESTREPTOCINASA 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla	299
125	2531000466	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados, Gragea, o Tableta, Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 grageas o tabletas.	1501	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	329
126	2531000466	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados, Gragea, Cada Gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	Envase con 28 grageas.	1508	ESTRÓGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA, CADA GRAGEA CONTIENE: ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	472
127	2531000468	010.000.0243.00	Etonogestrel, Solución Inyectable, Cada ampolla contiene: Etonogestrel 20 mg	Envase con 5 ampollas con 10 ml.	243	ETONOGESTREL 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollas con 10 ml	319
128	2531000470	010.000.3510.00	Etonogestrel, Implante, El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	3510	ETONOGESTREL IMPLANTE, EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV13GO	19,167



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

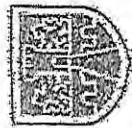
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

129	2531000784	020,000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN O FRAGMENTOS F(ab)2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina polivalente antiacran para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	3847	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIACRAN. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiacran modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Solución inyectable	ENVASE	667
130	2531000784	020,000.3848.00	FABOTERÁPICO ANTIARACNIDO, FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARACNIDO, SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiaracnido o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina monovalente antiaracnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 8000 DL50 (180 glándulas de veneno aracnido).	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	3848	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiaracnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 8000 DL50 (180 glándulas de veneno aracnido).	ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	487
131	2531000784	020,000.3849.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente. Antiviperino. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente. Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 780 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con diluyente de 10 ml.	3849	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. Intravenosa. Envase con frasco ampulla con 10 ml solución inyectable.	frasco ampulla	1,395
132	2531000474	010,000.2811.00	Fenitoína. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene: Fenitoína 37.5 mg	Envase con 120 ml y vasiso dosificador de 5 ml	2811	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml suspensión oral	Envase con 120 ml y vasiso dosificador de 5 ml, atorado al envase	683
133	2531000474	010,000.0625.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula. Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	525	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletás	Envase con 50 tabletás	7,304
134	2531000476	040,000.2819.00	Fenobarbital. Elixir. Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 mg	Envase con 60 ml y vasiso dosificador de 5 ml.	2819	FENOBARBITAL ELIXIR. Cada 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML 20 mg / 5 ml elixir	ENVASE	310



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

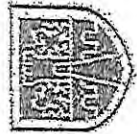
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

135	2531000476	II	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta. Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg	Envase con 20 tabletas.	2601	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. OVAL 100 mg Tabletás	ENV20TAB	860
136	2531000480		010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg	Envase con 5 frascos ampolla o jeringas.	5432	FILGRASTIM 300 µg / ml Solución Inyectable	Envase con 5 frascos ampolla	409
137	2531000480		010.000.0628.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable. Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	0628	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 3 ampollas con 1 ml.	1,049
138	2531000480		010.000.0628.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable. Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 5 ampollas de 1 ml.	0628.01	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 5 ampollas con 1 ml.	2,417
139	2531000480		010.000.1732.00	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable. Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1732.00	Fitomenadiona 2 mg. Solución o emulsión Inyectable.	Envase con 3 ampollas con 0.2 ml.	3,632
140	2531000480		010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable. Cada ampolla contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 5 ampollas de 0.2 ml.	1732.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENV5AMP	11,438
141	2531000518		010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido. Cada comprimido contiene: Acetato de Fludrocortisona 0.1 mg	Envase con 100 comprimidos.	010.000.4160.00	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	9
142	2531000486	II	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	4054	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML). Intravenoso 0.5mg/5ml Solución Inyectable	ENV1AMP	100
143	2531000488		010.000.0841.00	Fluocinolona. Crema. Cada g contiene: Acetato de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	0841	FLUOCINOLONA ACETONIDA. DE 0.1 mg / g Crema	Envase con 20 g	352
144	2531000492		010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	440	FLUTICASONA Frasco aerosol 14.5 ml suspensión	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (60 dosis de 60 mg)	13,391
145	2531000490		010.000.4483.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4483.00	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	3,530



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-018-2022

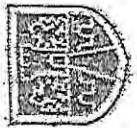
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE(S)CAY)

146	2531000486	030.000.0021. 00	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorias Unidad kcal 100G Min. 615.0 Máx. 624.00 100Kcal Min. 66.00 Máx. 70.00 100Ml Min. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Min. 20.00 Máx. 20.30 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.00 100Ml Min. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa- hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa- hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoleico Unidad g 100Kcal Min. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoleico Unidad g 100Kcal Min. 50.00 Máx. 95 Acido alfa linoleico Unidad % 100Kcal Min. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoleico/ Acido alfa linoleico 100Kcal Min. 6:1 Máx. 18:1 Proteinas Unidad g 100G Min. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Min. 2.64 Máx. 3.00 100Ml Min. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Min. 0.00 Máx. 12.00 100Ml Min. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Min. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Min. 10.00 Máx. 14.00 100Ml Min. 8.80 Máx. 8.90 Sodio Unidad mg 100G Min. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Min. 27.00 Máx. 47.00 100Ml Min. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G Min. 625.00 Máx. 829.00 100Kcal Min. 100.00 Máx. 120.00 100Ml Min. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Min. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Min. 60.00 Máx. 66.90 100Ml Min. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Min. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Min. 80.00 Máx. 140.00 100Ml Min. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Min. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Min. 40.00 Máx. 75.00 100Ml Min. 27.00 Máx. 60.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-Leucina Unidad mg 100G Min. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.90 100Ml Min. 0.00 Máx.	Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4,30 a 4,50 g.	21	PÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEAS Proteinas 16 g lípidos 20 g carbohidratos 53 g Polvo	Envase con 400 g 454 g	316
-----	------------	---------------------	--	--	----	---	---------------------------	-----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

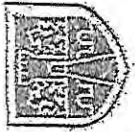
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

1.50 Vitamina A 100G Min. 1572.00 U
Máx. 2000.00 U 100Kcal Min. 80.00 U
Máx. 180.00 U 100Ml Min. 202.80 U
Máx. 283.00 U Vitamina D 100G Min.
304.00 U Máx. 350.00 U 100Kcal Min.
1.50 U Máx. 2.50 U 100Ml Min. 40.00
U Máx. 44.00 U Vitamina E 100G Min.
10.50 U Máx. 19.40 U 100Kcal Min.
2.24 U Máx. 5.00 U 100Ml Min. 1.35
U Máx. 2.57 U Vitamina K Unidad U
100G Min. 40.00 Máx. 75.00 100Kcal
Min. 8.00 Máx. 26.00 100Ml Min. 5.00
Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G
Min. 63.00 Máx. 88.00 100Kcal Min.
10.30 Máx. 30.00 100Ml Min. 7.00 Máx.
9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad U
100G Min. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal
Min. 80.00 Máx. 150.00 100Ml Min.
40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2
(riboflavina) Unidad U 100G Min.
455.00 Máx. 1136.00 100Kcal Min. 80.00
Máx. 225.00 100Ml Min. 50.00 Máx.
150.00 Nicotina Unidad U 100G Min.
3000.00 Máx. 5200.00 100Kcal Min.
800.00 Máx. 1500.00 100Ml Min. 400.00
Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina)
Unidad U 100G Min. 300.00 Máx.
453.00 100Kcal Min. 58.30 Máx. 90.00
100Ml Min. 40.00 Máx. 80.00 Ácido
fólico Unidad U 100G Min. 61.00 Máx.
100.00 100Kcal Min. 12.00 Máx. 50.00
100Ml Min. 8.00 Máx. 13.20 Ácido
panoténico Unidad U 100G Min.
2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Min.
400.00 Máx. 750.00 100Ml Min. 300.00
Máx. 500.00 Vitamina B12
(cianocobalamina) Unidad U 100G
Min. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Min. 0.10
Máx. 0.50 100Ml Min. 0.20 Máx. 0.30
Biotina Unidad U 100G Min. 12.00
Máx. 27.00 100Kcal Min. 1.50 Máx. 7.50
100Ml Min. 1.50 Máx. 3.50 Colina
Unidad mg 100G Min. 55.00 Máx. 63.00
100Kcal Min. 10.00 Máx. 60.00 100Ml
Min. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg
100G Min. 25.00 Máx. 89.00 100Kcal
Min. 5.00 Máx. 40.00 100Ml Min. 3.40
Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G
Min. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Min. 7.50
Máx. 15.00 100Ml Min. 5.00 Máx. 7.44
Hierro Unidad mg 100G Min. 6.30 Máx.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES DE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

9.40 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 100ml
Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg
100g Min. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal
Min. 14.70 Máx. 56.00 100ml Min. 10.00
Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100g Min.
376.00 Máx. 424.00 100Kcal Min. 56.00
Máx. 84.00 100ml Min. 40.00 Máx. 56.00
Zinc Unidad mg 100g Min. 4.80 Máx.
6.00 100Kcal Min. 0.90 Máx. 1.20 100ml
Min. 0.49 Máx. 0.84 Manganeso Unidad
µg 100g Min. 131.00 Máx. 304.00
100Kcal Min. 5.00 Máx. 50.00 100ml
Min. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad
µg 100Kcal Min. 1.00 Máx. 9.00 Dilución
13.00 - 13.70 %

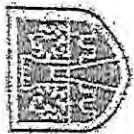


SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001/122-019-2022

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

2531000498	030.000.0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 ml. 60 kcal Máximo /100 ml. 85 kcal. Energía: Mínimo /100 ml. 250 kJ Máximo /100 ml. 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (As. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Glutacetalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 45 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 60 mg 160 mg - Calcio (Ca) 60 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnésio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Cofina 75 mg S. E. 50 mg Moliostol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobro (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeso (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos 19 mg 16 mg Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína). Contendrá los aminoácidos esenciales. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Pópidos 85% o más con menos de 1 500	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.
-------------------	------------------------	---	--	--	--	--



GÓBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA:

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

S. E. 60 µg Cobres (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 88 µg S. E. 16 mg Manganeso (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 16 µg S. E. 10 µg Níquelitos * 19 mg 16 mg *. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína). Contendrá los aminoácidos esenciales **. Proteína hidroлизована de caseína o suero Lácteos 36% o más con menos de 1 500 Daltons 226 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g *-ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linoléico 50 mg S. E. Hidratos de carbono 50 mg S. E. Hidratos de carbono 9 g 14 g *. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptófano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-133-SAA-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadirse aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuales deben ir en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoléico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición solo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten pre-coctos 30% galactanos hasta un máximo de 3% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición deba evitarse el uso de aparatos así como la adición de fructosa como ingrediente vivo

Daltons 228 g y 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g y 6 g. "ARA", 7 mg S.E. DHA*, 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Grasos Relación A:R:Y DHA* 11:21. Ácido linoleico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linoleico 20 mg S. E. 5. Hidratos de carbono, Hidratos de carbono 5 g y 14 g. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales: valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina, y triptófano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuales deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoleico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse aminoácidos naturalmente exógenos de gluten precozidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2,0/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por funcionalización tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes presentes en la leche, materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 15 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

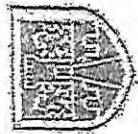
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutritivo o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes, opcionales que se utilicen y estén a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las Instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaénico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaénico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Sin especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Opcional S.E. Sin especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.

cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las Instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaénico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaénico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Sin especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 367 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora Polvo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

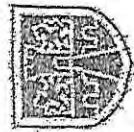
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

148	2551000500	030.000.0014.00	Fórmula de Continuation. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 ml: 80 kcal Máximo /100 ml: 80 kcal. Energía: Mínimo /100 ml: 250 KJ Máximo /100 ml: 365 KJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo/100 ml: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 ml: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ascorbico): Mínimo /100 ml: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Tiamina (B1): Mínimo /100 ml: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Riboflavina (B2): Mínimo /100 ml: 80 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Niacina (B3): Mínimo /100 ml: 250 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Piridoxina (B6): Mínimo /100 ml: 45 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido pantoténico (B5): Mínimo /100 ml: 300 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Glucosaminas (B12): Mínimo /100 ml: 015 µg Máximo /100 ml: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 ml: 15 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina K1: Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 ml: 05 mg Máximo /100 ml: 6 mg NSR/100 kcal: - Nutrientes: Inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 55 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 90 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Ca : P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Magnesio (Mg):	Envases desde 380 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	14	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN: Proteínas 15 g, lípidos 48.4 g, carbohidratos 47 g polvo.	Envase con 400 a 454 g	8.473
-----	------------	-----------------	---	--	----	--	------------------------	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

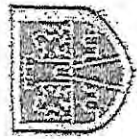
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAQAI):

Mínimo/100 kcal: 6 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal: Yodo (I) Mínimo/100 kcal: 8 µg Máximo/100 kcal: 50 µg NSR/100 kcal: Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal: 0.6 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: 100 µg Manganeseo (Mn) Mínimo/100 kcal: 5 µg Máximo/100 kcal: 15 µg Selenio (Se) Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: 9 µg Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 19 mg Máximo/100 kcal: 18 mg Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca Mínimo/100 kcal: 2 g Máximo/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g Máximo/100 kcal: 6g ARA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. DHA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 0.5% de los ácidos grasos. Relación ARA:DHA **: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Aceito linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 8 g Máximo/100 kcal: 14 g. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano y otros regulados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 En las fórmulas de continuación al contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutricionalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

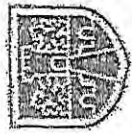
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrientes/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 10 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Opcional S.E. Sin. Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022



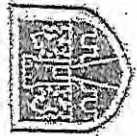
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/21

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

149	2531000848	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq).	Envase con 50 ampollas con 10 ml	3617	FOSFATO DE POTASIO potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monobásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollas con 10 ml	683
150	2531000502	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada ampolla contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg.	Envase con 1.5 ml.	5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml.	1,015
151	2531000506	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 66.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	1701	FUMARATO FERROSO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 66.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tablet	ENV50TAB	8,827
152	2531000508	010.000.2308.00	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	2308	FUROSEMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	38,866
153	2531000508	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	2307	FUROSEMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 40 mg Tablet	ENV20TAB	23,947
154	2531000112	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	Envase con 15 cápsulas.	4359	GABAPENTINA CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	ENV15CAP	5,896
155	2531000514	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con 2 ampollas con 2 ml.	1954	GENTAMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	9,386
156	2531000514	010.000.2828.00	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 1 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	2828	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	351
157	2531000122	010.000.4439.00	Grasison. Gragea o Tableta. Cada gragea o tableta contiene: Cloridrato de grasetron equivalente a 1 mg de grasetron.	Envase con 2 grageas o tabletas.	4439	Grasison 1 mg. Gragea o tableta.	Envase con 2 grageas o tabletas.	88
158	2531000526	010.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral. Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	4477	HALOPERIDOL 2mg/ml Solución oral	Envase con gotero integral con 15 ml	791
159	2531000526	010.000.4481.00	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol	Envase con 1 ampolla con 1 ml	4481.00	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml.	ENV1AMP	761



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

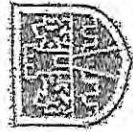
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SATCA):

160	2531000526	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene Haloperidol 5 mg.	Envase con 6 ampollas (5 mg/ml).	3253	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML) 5 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	4,004
161	2531000532	040.000.4402.00	Hialuronato de sodio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg Fosfato dibásico de sodio clorhidrato 0.50 mg Fosfato monobásico de sodio clorhidrato 0.046 mg Cloruro de sodio 0.5 mg	Envase con 1 ampolla con 10 ml de Solución.	4402	HIALURONATO DE SODIO Intraocular 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 ampolla con 0.5 ml de solución	252
162	2531000534	040.000.4201.00	Hidralazina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg	Envase con 6 ampollas o 5 frascos ampolla con 1.0 ml	4201	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1.0 ML 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	2,072
163	2531000160	010.000.6492.00	Hidralazina valproato de magnesio. Prolongada de liberación. Cada ampolla contiene: Hidralazina 83 mg Cada ampolla de liberación prolongada de valproato de magnesio 700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	5492	Hidralazina, valproato de magnesio, Tabletas de liberación prolongada 83/700 mg.	Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 tabletas de liberación prolongada de valproato de magnesio	9
164	2531000536	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta. Cada ampolla contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	2301	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 25 mg Tabletas	ENV20TAB	10,141
165	2531000538	040.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	474	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUCGINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE 100 mg / 2 ml Solución inyectable.	ENV50JGO	1,233
166	2531000540	040.000.1708.00	Hidroxocobalamina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 mg	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	1708	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON SOLUCIÓN O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV3JGO	1,823



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

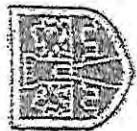
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

167	2531000542	010.000.1705. 00	Hierro dextrán. Solución inyectable cada ampollita contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg	Envase con 3 ampollitas de 2 ml.	1705	HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml solución inyectable	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	4,267
168	2531000458	010.000.0076. 00	Ibuprofeno. solución inyectable cada ampollita contiene: Ibuprofeno 10 mg	Envase con 4 ampollitas de 2 ml (10 mg/2 ml).	010.00.0076.00	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml Solución inyectable	Envase con 4 ampollitas de 2 ml	549
169	2531000062	010.000.5940. 02	Ibuprofeno. Tableta. O Cápsula. Cada Tableta. O Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	010.00.05940.02	Ibuprofeno 200 mg Tabletás	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,674
170	2531000160	010.000.4434. 00	Iderubicina. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: clorhidrato de idarubicina 5 mg	Envase con frasco ampulla con liofilizado o frasco ampulla con 5 ml (1 mg/ml).	4434	IDARUBICINA Intravenosa 5 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla	120
171	2531000160	010.000.4225. 00	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de Imatinib 100 mg	Envase con 60 comprimidos Recubiertos.	4225	IMATINIB Oral 100 mg Comprimidos	Envase con 60 comprimidos recubiertos.	53
172	2531000560	010.000.5265. 00	Impenem y cilaastatina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Impenem monohidratado equivalente a 500 mg de Impenem. Cilaastatina sódica equivalente a 500 mg de cilaastatina.	Envase con un frasco ampulla	5265.0.0	IMPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO. AMPULLA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA O ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULLA 500 mg / 500 mg.	FA16RO	41,893
173	2531000582	040.000.3302. 00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	3302	IMPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS 25 mg Tabletás	ENV20T.G	1,104
174	2531000564	010.000.3412. 00	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 6 Supositorios	3412	Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	4,613
175	2531000564	010.000.3412. 01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	3412.0.1	Indometacina Rectal 100 mg Supositorios	Envase con 15 supositorios.	1,616
176	2531000564	010.000.4202. 00	Indometacina. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: Indometacina 1 mg	Envase con frasco ampulla con 2 ml.	4202	INDOMETAGINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 2 ml	306
177	2531000566	010.000.1591. 00	Imunoglobulina anti d. Solución inyectable Cada frasco ampulla o jeringa prellenada contiene: Imunoglobulina anti D 0.300 mg	Envase con un frasco ampulla con 0 sin diluyente o una jeringa o una ampollita.	1591	IMMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: IMMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA 0.300 mg / 2 ml solución inyectable	ENV1ENV	492



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

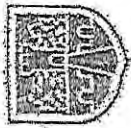
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SA(IX))

178	2631000648	010,000.5240.01	Insulina humana, Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente, con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	6240.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ml	Imunoglobulina G no modificada, solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente, con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	1,888
179	2631000648	010,000.1050.00	Insulina humana, Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ml	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ml	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	4,737
180	2631000648	010,000.1050.01	Insulina humana, Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o Insulina zinc (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ml	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI/ml	ENVIFAJ	12,047
181	2631000648	010,000.1051.00	Insulina humana, Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 400 UI o Insulina zinc (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	1051.00	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	3,457
182	2631000648	010,000.1051.01	Insulina humana, Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 400 UI o Insulina zinc (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml	Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ml	ENVIFAJ	6,489
183	2631000648	010,000.4148.01	Insulina lispro, Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI o Insulina protamina (origen ADN recombinante) 75 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	010,000.4148.01	Insulina lispro 100 UI/ml	Insulina lispro 100 UI/ml	ENVIFCO	5,377



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/22

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

184	2531000568	010.000.2162.00	Ipratropio, Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio 0.28g (20 µg por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.28g MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL 0.28g mg/g (20 µg por nebulización).	ENV/ENV	6,111
185	2531000568	010.000.2160.01	Ipratropio-salbutamol, Solución Para Inhalación Cada disparo proporcional: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de Ipratropio Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol	Envase con 120 disparos (120 dosis)	2160.01	Ipratropio-salbutamol 20 µg/100. µg. Solución para Inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	14,57
186	2531000146	010.000.6801.00	Ibuprofeno amiodipino, Tableta Cada Tableta contiene: Ibuprofeno 160 mg Besilato de amiodipino equivalente a 6 mg de amiodipino	Envase con 28 tabletas.	010.00.6801.00	Ibuprofeno/ Amiodipino 160 mg/ 5 mg Tabletetas	Envase con 28 tabletetas.	620
187	2531000146	010.000.6802.00	Ibuprofeno amiodipino, Tableta Cada Tableta contiene: Ibuprofeno 300 mg Besilato de amiodipino equivalente a 6 mg de amiodipino	Envase con 28 tabletetas.	010.00.6802.00	Ibuprofeno/ Amiodipino 300 mg/ 5 mg Tabletetas	Envase con 28 tabletetas.	1,444
188	2531000572	010.000.4118.00	Isosorbida dinitrato, Solución Inyectable Cada ml contiene: Dinitrato de Isosorbida 4 mg	Envase con 100 ml (1 mg/1 ml)	4118.00	ISO-SORBIDA DINITRATO DE Infravenosa 1 mg/ml Solución Inyectable	Envase con 100 ml	2,273
189	2531000584	040.000.0226.00	Ketamina, Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de Ketamina equivalente a 500 mg de Ketamina	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	226.00	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA DE 10 ML 500 mg / 10 ml Solución Inyectable	ENV/FA	4,208
190	2531000586	010.000.3422.00	Ketorolaco solución Inyectable Cada frasco ampulla o ampollita contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampulla o 3 ampollitas de 1 ml.	3422.00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULLA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML 30 mg Solución Inyectable	ENV/FA	195.63
191	2531000590	010.000.6356.00	Lamotrigina, Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletetas.	6356.00	Lamotrigina 100 mg. Tabletetas, Envase con 28 tabletetas.		2,806
192	2531000592	010.000.4229.00	L-Asparagina, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla con polvo contiene: L-Asparagina 10000 UI	Envase con 1 frasco ampulla.	4229.00	L-asparagina, Infravenosa 10 000 UIS Solución Inyectable	Envase con 1 frasco ampulla.	480
193	2531000176	010.000.4515.00	Lefunomida, Comprimido Cada Comprimido contiene: Lefunomida 100 mg	Envase con 3 comprimidos.	4515.00	Lefunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	211



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

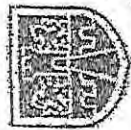
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES QUE EL SERVIDOR A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALCAI)

194	2531000176	010.000.4514.00	Leffunomida, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Leffunomida 20 mg	Envase con 30 comprimidos.	4814	Leffunomida 20 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	841
195	2531000802	010.000.2610.00	Lavotracetam, Solución Oral. Cada 100 ml contiene: Lavotracetam 10 g	Envase con 300 ml (100 mg/ml)	2616	LAVOTRACETAM 10 g. Solución Oral. Envase con 300 ml (100 mg/ml).		1,731
196	2531000804	010.000.2469.00	Levocarnitina, Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	2169	LEVOCARNITINA 1 g / 5 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampollas de 5 ml.	804
197	2531000806	010.000.4249.00	Levofloxacino, Solución Inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	4249.0	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada envase contiene: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. Intravenoso 500 mg Solución inyectable	ENV/ENV	23,951
198	2531000809	040.000.6476.00	Levomopromazina, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Levomopromazina Clorhidrato a 25 mg de levomopromazina.	Envase con 10 ampollas de 1 ml.	5478	LEVOMOPROMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampollas con un ml	320
199	2531000922	010.000.8097.00	Levosimendan, Solución Inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	5097.0	Levosimendan 2.5 mg Solución inyectable	Envase con frasco ampolla con 5 ml.	438
200	2531000814	010.000.0284.00	Lidocaina, Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaina 10.0 g.	Envase con 145 ml con atomizador manual.	264	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 145 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 10g/100ml Solución al 10%	ENV/ENV	1,860
201	2531000814	040.000.0281.00	Lidocaina, Solución inyectable al 1%. Cada frasco - ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 800 mg.	Envase con 5 frascos ampolla de 50 ml.	261	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 800 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA DE 50 ML. 300 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%	ENV/ENV	1,391
202	2531000814	010.000.0282.00	Lidocaina, Solución inyectable al 2%. Cada frasco - ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g.	Envase con 5 frascos ampolla con 60 ml.	262	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA CON 60 ML. 1 g / 60 ml Solución inyectable al 2%	ENV/ENV	4,311
203	2531000814	010.000.0267.00	Lidocaina, epinefrina, Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaina 36 mg. Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	267	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. Lidocaina 36 mg epinefrina 0.018 mg Solución inyectable	ENV/BOCHO	772



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

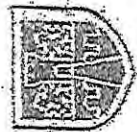
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/21

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA)

204	2531000614	010.000.0265.00	Lidocaina: epinefrina, Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 6 frascos ampola con 50 ml.	265	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPOLA CON 50 ML. Infravenosa Lidocaina 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución inyectable al 2%.	ENV5FA	2,605
205	2531000615	010.000.4291.00	Linezolid, Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Linezolid 200 mg.	Envase con bolsa con 300 ml.	4291	Linezolid, Solución inyectable 200 mg / 300 ml.	Bolsa con 300 ml	1,645
206	2531000618	010.000.2731.00	Lípidos Infravenosos, Emulsión inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cartamo) cada 500 ml contiene: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya + aceite de cartamo 25g/25g. Cada mililitro, proporciona 1.1 kcal.	Envase con 600 ml.	2731	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos Infravenosos, de cadena larga Emulsión inyectable al 10%.	Envase con 600 ml	916
207	2531000618	010.000.2740.00	Lípidos Infravenosos, Emulsión inyectable (lípidos de cadena mediana y larga al 20%; soya, triglicéridos), Cada 1000 ml contiene: Aceite de soya 100 g. Triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 Kcal.	Envase con 500 ml.	2740	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos Infravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%.	Envase con 500 ml	1,904
208	2531000618	040.000.3255.00	Litio, Tableta, Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	3255	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS 300 mg.	ENV80TAB	120
209	2531000624	010.000.2145.00	Loratadina, Jarabe Cada 100 ml contiene: Loratadina 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.	2145	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR 6 mg Jarabe.	FCO1FCO	8,948
210	2531000626	040.000.3475.00	Lorazepam, Tableta Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg.	Envase con 40 tabletas.	3475	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletás.	ENV40TAB	517
211	2531000646	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de, Solución inyectable Cada ampolla contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	Envase con 100 ampollas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	3629	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE) SULFATO CON 100 MILIEQUIVALENTE ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML), 1 g / 10 ml Solución inyectable.	ENV100AMP	571



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

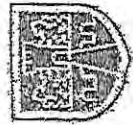
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

212	2531000638	010.000.3508.00	Medroxiprogesterona y clonato. de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Ciproionato de estradiol 5 mg	Envase con una ampollita o jeringa prefabricada de 0.6 ml.	9500	Medroxiprogesterona y CIPONATO. DE ESTRADIOL. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.6 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml	ENVAMP	21200
213	2531000642	010.000.1761.00	Mercaptopurina. Tableta. Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 60 mg	Envase con 20 tabletas	1761	MERCAPTOPURINA 60 mg Tabletas	Envase con 20 grageas	800
214	2531000644	010.000.5292.00	Meropenem. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Meropenem frtilhidrato equivalente a 1 g de meropenem.	Envase con 4 frascos ampolla.	5292.00	Meropenem 1 g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla.	51,008
215	2531000646	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	109	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	68,308
216	2531000650	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta. Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	566	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV30TAB	2,033
217	2531000652	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 35 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4472.01	METILFENIDATO 35 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	1,237
218	2531000652	040.000.5381.00	Metilfenidato. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg	Envase con 30 comprimidos.	5381	METILFENIDATO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 10 mg Tabletas	ENV30COM	1,699
219	2531000652	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada. Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	4470.01	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	1,360
220	2531000652	010.000.1760.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Metotrexato sodico equivalente a 500 mg de metotrexato	Envase con un frasco ampolla	1760	METOTREXATO 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla	432
221	2531000662	010.000.1779.00	Metotrexato. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Metotrexato sodico equivalente a 500 mg de metotrexato	Envase con un frasco ampolla.	1779	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO. CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA. intravenosa 500 mg Solución inyectable	ENVIFA	600



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

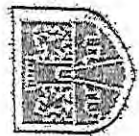
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE-SALCA)

222	2531000664	010.000.1308.00	Metronidazol. Tableta. Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas.	1308.00	Metronidazol 500 mg.	METRONIDAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 tabletas.	3,499
223	2531000664	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable. Cada 100 ml contiene: Metronidazol 500 mg	Solución Inyectable	Envase con 400 ml.	1311			ENVIVENV	73,258
224	2531000674	010.000.8034.01	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	Tableta	Envase con tres tabletas.	010.000.8034.01		Mifepristona 200 mg. Tablet	Envase con 3 tabletas.	3,600
225	2531000390	010.000.5100.00	Mifonona. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Lactato de mifonona equivalente a 20 mg de mifonona.	Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla con 20 ml (1 mg/1 ml).	5100.00		MILRINONA 20 mg Solución Inyectable	Frasco ampulla con 20 ml	547
226	2531000674	010.000.5041.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg	Óvulo de liberación prolongada	Envase con un óvulo.	5100		Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg	Envase con 1 óvulo.	524
227	2531000678	2149.01	Misoprostol. 200 µg Tablet.	Tableta	Envase con 28 tabletas.	2149.01		Misoprostol 200 µg Tablet	Envase con 28 tabletas.	9,697
228	2531000160	010.000.5420.00	Molgramostim. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Molgramostim 400 µg	Solución Inyectable	Envase con un frasco ampulla y una ampollita con diluyente de un ml.	5429		Molgramostim 400 µg/ml, Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampulla y una ampollita con diluyente de un ml.	80
229	2531000686	010.000.4320.00	Montelukast. Comprimido. Mastecable. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Comprimido Mastecable	Envase con 30 comprimidos.	4329		MONTELUKAST. Comprimidos mastecables 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	4,023
230	2531000696	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido. Recubierto. Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Comprimido Recubierto	Envase con 30 comprimidos.	4330		MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos 10 mg	Envase con 30 Comprimidos	4,428
231	2531000692	010.000.5385.00	Multivitamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 2000.0 UI, Colecalciferol (Vitamina D3) 200.0 UI, Acetato de alfa Tocoferol (Vitamina E) 7.0 UI, Nicotinamida 17.0 mg, Riboflavina 1.4 mg, Gloridrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina, Dexpantenol equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico, Gloridrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina, Ácido ascórbico 80.0 mg, Biotina 0.02 mg, Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg, Vitamina K 0.2 mg.	Solución Inyectable	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	5385.00		Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución Inyectable Infantil	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	20,079



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

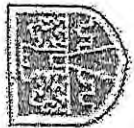
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/05/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

232	2531000808	040.000.0302.00	Naloxona. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg.	Envase con 10 ampollitas con 1 ml.	302	NALOXONA 0.4 mg / ml solución inyectable	Envase con 10 ampollitas con 1 ml	374
233	2531000712	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina Blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	697	NIFEDIPINO 10 mg Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 20 cápsulas	4,129
234	2531000820	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	5354	NIMODIPINO 10 mg / 50 ml solución inyectable	Un frasco ampolla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	1,553
235	2531000718	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 Óvulos o tabletas.	1566	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL. CADA ÓVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS Vaginales 100 000 UI óvulos	ENV12T.O	2,287
236	2531000720	010.000.1562.00	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg.	Envase con 6 Óvulos.	1562	NITROFURAL ÓVULO CADA ÓVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 ÓVULOS. 6 mg óvulos	ENV6OVU	1,742
237	2531000724	874	NITROFURAZONA Cutánea. Pomada, 2 mg / g.	Envase con 85 g.	874	NITROFURAZONA Cutánea. Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g.	2,280
238	2531000082	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	Envase con 20 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	3506	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL. Oral. Noretisterona 0.400 mg. y Etinilestradiol 0.035 mg tabletas	Envase con 20 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	888
239	2531000730	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg	Envase con una ampollita de 1 ml.	3503	NORETISTERONA 200 MG/ML. INYECTABLE. OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLITA DE 1 ML. 200 mg / ml solución inyectable	ENV1AMP	1,536



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

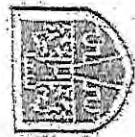
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

240	2531000732	010,000,5388.00	Nutrición parenteral. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra. En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1,800 g L-Arginina 1,139 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.880 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-Ileina equivalente a 0.900 g de L-Ileina L-Metionina 0.580 g L-Paritalaina 0.780 g L-Prolina 0.880 g L-Sadina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.490 g L-Tirosina 0.823 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.604 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.697 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio. En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	5388	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g, Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	3,548
-----	------------	-----------------	--	---	------	---	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

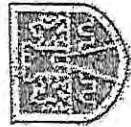
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

241	2531000732	010,000.5389.00	Nutrición parenteral. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimento de Emulsión de glucosa 11% Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra. En el compartimento de electrolitos al 11% con electrolitos L-alanina 1.800 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspartico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminocético) 0.700 g L-Histidina 0.580 g L-Isolecucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Glorhidrato de L-Ialina equivalente a 0.900 g de L-Ialina L-Metionina 0.580 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.880 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.860 g L-Triptofano 0.180 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio. Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio. Cloruro de potasio 0.697 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio. En el compartimento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con un frasco de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, Anticácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).	5389	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11% anticácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, anticácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	4,879
242	2531000734	010,000.5191.00	Octreotida. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: octreotida 1 mg	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	5191	OCTREOTIDA 1 mg solución inyectable	Un frasco ampulla con 5 ml	3,767
243	2531000738	010,000.4489.00	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con niflizado contiene: olanzapina 10 mg	Envase con un frasco ampulla.	4489	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla.	784
244	2531000739	010,000.5486.00	Olanzapina. Tableta. Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	Envase con 14 tabletas.	5486.00	OLANZAPINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV14TAB3	1,137



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

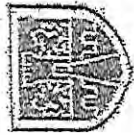
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA OLAVE SAICA):

246	2531000730	010,000.6381.00	Oligometales endovenosos, Solución Inyectable Cada 100 ml. Contienen: Cloruro de Zinc 350 mg Sulfato de cobre pentahidratado 16.9 mg Sulfato de manganeso 38.10 mg Yoduro de sodio 1.30 mg Flúoruro de sodio 14.0 mg Cloruro de sodio 163.9 mg Cada frasco, ampulla, proporción en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq Cobre 0.0274 mEq Manganeso 0.0502 mEq Sodio 4.5493 mEq Sulfato 0.1772 mEq Yodo 0.0017 mEq Flúor 0.0666 mEq Cloro 0.7223 mEq.	Envase con 10 frascos ampulla de 20 ml.	5381	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución Inyectable	Envase con 10 frascos ampulla con 20 ml	1,348
248	2531000742	010,000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol, Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: omeprazol sodico equivalente a 40 mg de omeprazol, o pantoprazol sodico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente.	5187	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL, O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLITA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución Inyectable	ENVIFA.	249,404
247	2531000744	010,000.6428.00	Ondansetrón, Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampollitas o frascos ampulla con 4 ml.	Pieza	6428	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución Inyectable	Envase con 3 ampollitas con 4 ml	9,663
248	2531000744	010,000.2195.00	Ondansetrón, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 10 tabletas.	2195	ONDANSETRON 8 mg Tabletás	Envase con 10 tabletas	2,062
249	2531000748	010,000.7651.00	Orciprenalina, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	1651	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLITA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLITAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución Inyectable	ENV3AMP	2,302
250	2531000748	010,000.7652.00	Orciprenalina, Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg	Envase con 30 tabletas.	1652	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletás	ENV30TAB	474
251	2531000712	010,000.2626.00	Oxcarbazepina, Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: oxcarbazepina 6 g	Envase con 100 ml.	2626	Oxcarbazepina 6 g / 100 ml Suspensión oral	Envase con 100 ml	412
252	2531000458	010,000.4305.00	Oxibutinina, Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg	Envase con 30 tabletas.	4305.0	Oxibutinina, Tabletás. 5 mg	Envase con 30 tabletas	813



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30901122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/06/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

253	2531000769	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal. Cada 100 ml contiene: Oximetazolina 25 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.	2199	Oximetazolina 25 mg / 100 ml solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	1,080
254	2531000768	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal. Cada 100 ml contiene: Oximetazolina 25 mg.	Envase con gotero integral con 20 ml.	2199	Oximetazolina 25 mg / 100 ml solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	933
255	2531000762	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Oxitocina 5 UI.	Envase con 60 ampollas con 1 ml.	1542	Oxitocina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Oxitocina 5 UI. Envase con 60 ampollas con 1 ml.	ENV60AMP	5,999
256	2531000760	010.000.4321.01	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 100 mg.	Envase con un frasco ampolla con 100 mg (100 mg/1 ml).	010.000.4321.01	Palivizumab 100 mg / ml solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con 1 ml.	398
257	2531000760	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 100 mg.	Envase con un frasco ampolla con 100 mg (100 mg/0.5 ml).	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con solución contiene: Palivizumab 60 mg.	ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	407
258	2531000764	010.000.6721.00	Paracetamol. Solución Inyectable. Cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	6721.00	Paracetamol 1 g / 100 ml solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 100 ml.	285,373
259	2531000764	010.000.6720.00	Paracetamol. Solución Inyectable. Cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	6720.00	Paracetamol 500 mg solución inyectable	Envase con 1 frasco ampolla con 50 ml.	98,612
260	2531000764	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 16 ml gotero graduado a 0.5 y 1 ml. Integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	106	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 16 ML. GOTERO GRADUADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 mg solución oral	FCO16ML.	14,478
261	2531000764	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	105	PARACETAMOL. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASUP	772
262	2531000764	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	104	PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV10TAB	86,659
263	2531000864	010.000.6222.00	Peginterferón alfa. Solución inyectable. Cada pluma precargada con 0.5 ml de solución. Contiene: Peginterferón alfa-2b 120 µg.	Envase con una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	6222.00	PEGINTERFERON ALFA-2B120 µg / 0.7 ml solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	8
264	2531000774	010.000.4122.00	Pentoxifilina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Pentoxifilina 300 mg.	Envase con 4 ampollas con 15 ml.	4122.00	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml solución inyectable	Envase con 4 ampollas con 15 ml.	697



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

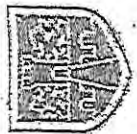
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

265	2531000774	010.000.4122.01	Pentoxifilina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Pentoxifilina 300 mg	Envase con 6 ampollitas con 15 ml.	4122.01	Pentoxifilina intravenosa 300 mg / 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	752
266	2531000124	010.000.1210.00	Piracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de piracetam 100 mg	Envase con 14 tabletas	010.000.1210.00	Piracetam 100 mg Tablet	Envase con 14 tabletas	4,793
267	2531000548	010.000.4148.00	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas	4148	Pioglitazona 15 mg Tablet	Envase con 7 tabletas	954
268	2531000778	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ampolla.	4592	PIPERACILINA-TAZOBACTAM Intravenosa 4g y 500 mg Solución Inyectable	Envase con un frasco ampolla.	9,799
269	2531000768	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg.	Envase con 20 grageas.	2662	Piridostigmina. 60 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	73
270	2531000108	010.000.5603.00	Prasugrel. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de prasugrel equivalente a 10 mg de prasugrel	Envase con 14 tabletas	5603.00	Prasugrel 10 mg Tablet	Envase con 14 tabletas.	96
271	2531000788	010.000.0857.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 40 mg	Envase con 30 tabletas.	657	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA, 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, 10 mg Tablet	ENV30TAB	16,247
272	2531000796	010.000.4366.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	Envase con 28 cápsulas	4355.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.	Envase con 50 tabletas.	5,785
273	2531000112	010.000.2606.00	Primidona. Tableta Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg	Envase con 50 tabletas.	010.000.2606.00	Primidona 250 mg. Tablet	Envase con 50 tabletas.	192
274	2531000160	010.000.1771.00	Procabazina. Cápsula o Comprimido. Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de procabazina equivalente a 60 mg de procabazina.	Envase con 80 cápsulas o comprimidos.	1771	Procabazina 60 mg. Cápsula o comprimido.	Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	40
275	2531000600	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada Cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg	Envase con 14 cápsulas o perlas.	4217	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	928
276	2531000802	010.000.0246.00	Propofol. Emulsión Inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene: propofol 200 mg, en emulsión con edetato disódico (dihidratado).	Envase con 5 ampollitas o frascos ampolla de 20 ml.	246	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión Inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión Inyectable	Envase con 5 ampollitas	89,298
277	2531000804	010.000.0639.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 tabletas.	639	PROPRANOLOL 10 mg Tablet	Envase con 30 Tablet	797



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

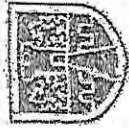
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE S(N)X).

278	25310000804	010.000.0630.00	Propranolol, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	530	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.40 mgTabletas.	ENV30TAB	2,101
279	2531000102	55027	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml solución aerosol.	Envase con 20 ml	55027	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml solución aerosol	Envase con 20 ml	1,798
280	2531000102	010.000.5671.00	Rifaximina, Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 200 mg	Envase con 28 tabletas.	5671.00	Rifaximina 200 mgTabletas	Envase con 28 tabletas.	1700
281	2531000824	040.000.3288.00	Risperidona, Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg	Envase con 40 tabletas.	3288	RISPERIDONA 2 mgTabletas	Envase con 40 tabletas	7,697
282	2531000160	010.000.5453.01	Rituximab, Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	5453.01	Rituximab 100 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	38
283	2531000074	010.000.0270.00	Ropivacaína, Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	0270	Ropivacaína 150 mg/ 20 ml solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml	987
284	2531000168	010.000.2641.02	Roligolina, Parche Cada Parche contiene: Roligolina 9 mg/20 cm2	Envase con 14 sobres con una liberación de 4 mg/24 h.	2641.02	Roligolina 9 mg/ 20 cm3 (4 mg/ 24 h)Parche	Envase con 14 sobres.	128
285	2531000828	010.000.0439.00	Salbutamol, Solución para nebulizador, Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	439	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.0.5 g / 100 ml solución para respiradores	ENV10ML	6,608
286	2531000246	010.000.0452.00	Salmeterol, Fluticasona, Polvo, Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	0452.00	Salmeterol/Fluticasona 50 µg/ 100 µgPolvo	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis	6,567
287	2531000830	010.000.3682.00	Sertralina, Capsula o albolina humana, Solución inyectable Cada envase contiene: Sertralina 12.6 g	Envase con 60 ml.	3682	SEROTRALINA HUMANA 12.6 g / 60 ml solución inyectable	Envase con 60 ml	31,938
288	2531000832	040.000.4484.00	Sertralina, Capsula o Tableta Cada clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 capsulas o tabletas.	4484	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	6,083
289	2531000834	010.000.0233.00	Sevoflurano, Líquido o solución, Cada envase contiene: sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución.	233	SEVOFLURANO, LÍQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LÍQUIDO.250 mililitro	ENV1ENV	3,408



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

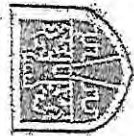
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

290	2531000838	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta. Cada. Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 1 tableta.	4308.00	Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	4,872
291	2531000838	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta. Cada. Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 4 tabletas.	4308.01	Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	4,933
292	2531000848	010.000.5703.00	Sitagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 28 comprimidos.	010.000.5703.00	Sitagliptina/ metformina 50 mg/ comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	1,898
293	2531000844	010.000.2341.00	Solución para Dialisis Peritoneal. Solución para Dialisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	2341.00	SOLUCIÓN PARA PERITONEAL Glucosa 1.5 g, Na 132 mEq, Cat+ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución dialisis peritoneal	Envase con 2000 ml	37,312
294	2531000844	010.000.2344.00	Solución Para Dialisis Peritoneal. Solución Para Dialisis Peritoneal al 4.25%.	Envase con bolsa de 2000 ml.	2344.00	SOLUCIÓN PARA PERITONEAL Glucosa 4.25 g, Na+ 132 mEq, Cat+ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución dialisis peritoneal	Envase con 2000 ml	4,872



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

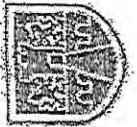
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALCA):

205	2531000850	030,000.0003. 00	Sucedenano de Lactosa Humana de Pretermiljo, Polvo Contenido en Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 528 100kcal Min 100.0 Máx 190.0 100ml Min 84 Máx 96 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.8 100kcal Min. 4.80 Máx 8.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Ácido lipídico Unidad mg 100g Min. 3200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190. Ác alfa Linoléico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00. Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac A. Linoléico A. a Linoléico 100g Min. 6:1 Máx 16:1 100kcal Min 6:1 Máx 16:1 100ml Min. 6:1 Máx 16:1 Ácido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.80 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.255 Máx 0.595 Ácido DHA* Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.825 100kcal Min 0.36 Máx 0.60 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac ÁCIDHA 100g Min. 1.6:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.6:1 Máx 2:1 100ml Min 1.6:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.935 Máx 2.95 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 6.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.8 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 9.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.84 Máx 31 Potasio Unidad mg 100g Min. 976.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 80.46 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.0 Máx 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 88 Relación Calp 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 400g Min. 2800.00 Máx 6583.6 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448	Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g.	3	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINOProteínas 16 g, Lípidos 29 g, carbohidratos 67 gPolvo	Envase con 400 a 464 g	0.387
-----	------------	---------------------	---	---	---	--	------------------------	-------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

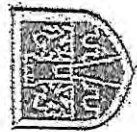
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/21

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Máx 1095.9 Vitamina A ER (Retinol)
Unidad µg 100g Min. 816.00 Máx 1995
100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml
Min 130.55 Máx 323 Vitamina D Unidad
U.I. 100g Min. 292.00 Máx 625 100kcal
Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72
Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocopherol)
Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63
100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min
1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg
100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal
Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248
Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g
Min. 53.60 Máx 184.25 100kcal Min
13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.676 Máx
37.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg
100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal
Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4
Máx 212.5 Vitamina B2 (Riboflavina)
Unidad µg 100g Min. 580.00 Máx 2525
100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml
Min. 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg
100g Min. 4000.00 Máx 7375 100kcal
Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min
640 Máx 1275 Vitamina B6 (Pridoxina)
Unidad µg 100g Min. 300.00 Máx 918.75
100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml
Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad
µg 100g Min. 148.00 Máx 282.5 100kcal
Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68
Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg
100g Min. 1800.00 Máx 8975 100kcal
Min 450.00 Máx 1800.00 100ml Min 288
Máx 1675 Vitamina B12
(Cianocobalamina) Unidad µg 100g
Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20
Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275
Biotina Unidad µg 100g Min. 8.80 Máx
62.6 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml
Min 1.408 Máx 8.5 Collina Unidad mg
100g Min 30.00 Máx 262.5 100kcal Min
7.50 Máx 60.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5
Molipositol Unidad mg 100g Min. 15.00
Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00
100ml Min 2.55 Máx 34 Magnesio
Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75
100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min
4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g
Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70
Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55
Yodo Unidad µg 100g Min. 24.00 Máx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

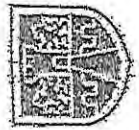
FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SIDA):

230.25 100kcal Min 3.00 Máx 45.00
100ml Min 3.84 Máx 38.25 Góbre-
Unidad µg 100g Min. 360.00 Máx 830
100kcal Min 80.00 Máx 120.00 100ml
Min 67.8 Máx 102.21rc Unidad mg 100g
Min. 4.40 Máx 7.876 100kcal Min 1.10
Máx 1.60 100ml Min 0.704 Máx 1.276
Manganeso Unidad µg 100g Min. 28.00
Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 26.00
100ml Min. 4.48 Máx 21.26 Selenio
Unidad µg 100g Min. 7.20 Máx 26.26
100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min
1.162 Máx 3.26 Nucleótidos Unidad mg
100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.30
Máx 16.00 100ml Min 4.216 Máx 13.8
Cromo Unidad µg 100g Min. 8.00 Máx
52.5 100kcal Min 1.60 Máx 10.00 100ml
Min 0.96 Máx 8.6 Molibdeno Unidad µg
100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min
1.60 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.6
Dilución 16%*. Aunque no existe un
nivel superior de recomendación
siempre deberá conservarse la relación
de ácido. Inoleicócido. linoléico.
DHA: Ácido Docosahexaenoico.* La
lactosa y polímeros de glucosa deben
ser los hidratos de carbono preferidos;
sólo podrán añadirse almidones,
naturalmente exentos de gluten,
precozidos y/o gelatinizados hasta un
máximo de 30% del contenido total de
hidratos de carbono y hasta un
máximo de 2 g/100ml.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Energía Mínimo 100 mL 60 kcal, Máximo 100 mL 70 kcal; Energía Mínimo 100 mL 250 kcal, Máximo 100 mL 285 kcal. Vitaminas: Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo 100 kcal 200 UI, o 60 µg, Máximo 100 kcal 2,5 µg o 100 UI, NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 7 Vitamina D Mínimo 100 kcal 1 µg o 40 UI, Máximo 100 kcal NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina C (ác. ascórbico) Mínimo 100 kcal 10 mg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg; Vitamina B Mínimo 100 kcal 60 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Tiamina (B1) Mínimo 100 kcal 80 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo 100 kcal 80 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo 100 kcal 35 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo 100 kcal 10 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoico (B5) Mínimo 100 kcal 400 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Glucosaminina (B12) Mínimo 100 kcal 0.1 µg, Máximo 100 kcal S. E., NSR/100 kcal.

2531000850

030.000.0014.
00

296

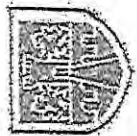
Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.

11

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MÍNIMO 509.00, MÁXIMO 628.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 100.00, MÁXIMO 100.00; EN 100 ML, MÍNIMO 88.00, MÁXIMO 88.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 55.20, MÁXIMO 57.30; EN 100 KCAL, MÍNIMO 10.00, MÁXIMO 11.40; EN 100 ML, MÍNIMO 7.00, MÁXIMO 7.64; LÍPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 28.80, MÁXIMO 28.90; EN 100 KCAL, MÍNIMO 5.40, MÁXIMO 5.50; EN 100 ML, MÍNIMO 3.41, MÁXIMO 3.71; ÁCIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 3.00, MÁXIMO 35.00; ÁCIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.30, MÁXIMO 1.00; ÁCIDO ALFA-LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 1.75, MÁXIMO 5.00; ÁCIDO ALFA-LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.06, MÁXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLEICO, EN 100 KCAL, MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 16:1; ÁCIDO ARRAQUIDONICO (ARA) UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.72; ÁCIDO ARRAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.04; ÁCIDO DOCOSAHEXANOICO (DHA) UNIDAD %, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.40; ÁCIDO DOCOSAHEXANOICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.02; RELACION ARÁNDIA, EN 100 KCAL, MÍNIMO 0, MÁXIMO 2:1; PROTEÍNAS: UNIDAD G, EN 100 G, MÍNIMO 9.50, MÁXIMO 12.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 1.80, MÁXIMO 2.25; EN 100 ML, MÍNIMO 1.25, MÁXIMO 1.50; TAURINA: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 36.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 6.90; EN 100 ML, MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 4.60; SODIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 118.00, MÁXIMO 140.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 22.60, MÁXIMO 27.00; EN 100 ML, MÍNIMO 15.00, MÁXIMO 18.00; POTASIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 440.00, MÁXIMO 552.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 84.00, MÁXIMO 105.00; EN 100 ML, MÍNIMO 55.67, MÁXIMO 71.00; CLORURO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 299.00, MÁXIMO 350.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 57.00, MÁXIMO 80.00; EN 100 ML, MÍNIMO 36.87, MÁXIMO 46.00; CALCIO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 320.00, MÁXIMO 420.00; EN 100 KCAL, MÍNIMO 63.00, MÁXIMO 80.00; EN 100 ML, MÍNIMO 42.00, MÁXIMO 63.00; FOSFORO: UNIDAD MG, EN 100 G, MÍNIMO 160.00, MÁXIMO 233.00; EN 100

ENV/ENV

10,920



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FIGHA TÉCNICA

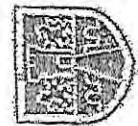
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAIC(A):

En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo 1.5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1.5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa-tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nitrógenos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 50 mg, NSR/100 kcal. Potasio (K) Mínimo/100 kcal 80 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 150 mg, NSR/100 kcal. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal. Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal. Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mitoheitol (inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.2 mg,

KCAL, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00, EN 100 ML, MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00, VITAMINA A1 UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 1600.00, MAXIMO 1900.00, EN 100 KCAL, MINIMO 300.00, MAXIMO 382.95, EN 100 ML, MINIMO 200.00, MAXIMO 253.09, VITAMINA D3 UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO 372.00, EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 72.00, EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 48.00, VITAMINA E1 UNIDAD U.I. EN 100 G, MINIMO 5.10, MAXIMO 16.00, EN 100 KCAL, MINIMO 1.20, MAXIMO 2.96, EN 100 ML, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.10, VITAMINA K1 UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00, EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00, EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00, VITAMINA G1 UNIDAD MG, EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 80.00, EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 12.00, EN 100 ML, MINIMO 5.50, MAXIMO 7.50, VITAMINA B1 (TIAMINA) UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 530.00, EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 100.00, EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 68.00, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00, EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 160.00, EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00, NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 3931.00, MAXIMO 6250.00, EN 100 KCAL, MINIMO 750.00, MAXIMO 1200.00, EN 100 ML, MINIMO 500.00, MAXIMO 800.00, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00, EN 100 KCAL, MINIMO 69.00, MAXIMO 70.00, EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00, ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00, EN 100 KCAL, MINIMO 7.00, MAXIMO 15.03, EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20, ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1651.00, MAXIMO 2385.00, EN 100 KCAL, MINIMO 315.00, MAXIMO 450.00, EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 340.00, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIMO 1.80, EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.30, EN 100 ML, MINIMO 0.13, MAXIMO 0.20, BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS, EN 100 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00, EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 4.38, EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.09, COLINA: UNIDAD MG, EN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FIGHA TÉCNICA

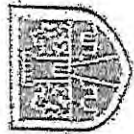
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

Máximo/100 kcal 2.3 mg, NSR/100 kcal
- Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg,
Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal 1.9
- Nucleótidos ** Mínimo/100 kcal 1.9
mg, Máximo/100 kcal 46 mg, NSR/100
kcal - Fuente de proteína. Contendrá
los aminoácidos esenciales **, Lípidos
y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100
kcal 4.4 g, Máximo/100 kcal 8. g
NSR/100 kcal - ARA Mínimo/100 kcal 7
mg, Máximo/100 kcal 8.5 mg, NSR/100 kcal
- DHA Mínimo/100 kcal 7 mg,
Máximo/100 kcal 8.5 mg, NSR/100 kcal 0.5
- % de los ácidos grasos. Relación
ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1,
Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -
Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300
mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100
kcal 1.400 mg; Ácido alfa-linolénico
Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100
kcal 5. E, NSR/100 kcal - Hidratos de
carbono. Hidratos de carbono
Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal
14 g NSR/100 kcal - Dispositivos
Generales. La proporción de ácido
linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1,
máximo 15:1 De manera opcional, la
fuente de proteína podrá contener los
aminoácidos esenciales (valina,
leucina, isoleucina, treonina, lisina,
metionina, fenilalanina y triptófano, y
otros, regulados en la NORMA Oficial
Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en
caso de ser adicionados se listarán en
la ficha técnica. El contenido de ácidos
grasos trans no será superior al 3% del
contenido total de ácidos grasos en
las fórmulas para lactantes. En las
fórmulas para lactantes sólo podrán
añadirse almidones naturalmente
exentos de gluten precozidos y/o
gelatinizados hasta un máximo de 30%
del contenido total de hidratos de
carbono y hasta un máximo de 2 g/100
ml. En las fórmulas para lactantes
debe evitarse el uso de sacarosa, así
como la adición de fructosa como
ingrediente, salvo cuando sea
necesario por justificación
tecnológica. En las fórmulas para
lactantes podrán añadirse otros:

100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 84.00, EN 100
KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 15.98, EN 100 ML,
MINIMO 8.66, MAXIMO 11.00; INOSITOL; UNIDAD
MG. EN 100 G, MINIMO 21.00, MAXIMO 26.00, EN
100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.00, EN 100
ML, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.40; MAGNESIO;
UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO
40.00, EN 100 KCAL, MINIMO 8.08, MAXIMO 7.70,
EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.10; HIERRO;
UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4.00, MAXIMO
9.50, EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 1.81,
EN 100 ML, MINIMO 0.50, MAXIMO 1.20; YODO;
UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO
32.00, MAXIMO 78.00, EN 100 KCAL, MINIMO
6.08, MAXIMO 16.00, EN 100 ML, MINIMO 4.00,
MAXIMO 10.00; COBRE; UNIDAD
MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 310.00,
MAXIMO 473.00, EN 100 KCAL, MINIMO 50.00,
MAXIMO 89.98, EN 100 ML, MINIMO 40.00,
MAXIMO 61.00; ZINC; UNIDAD MG. EN 100 G,
MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00, EN 100 KCAL,
MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76, EN 100 ML, MINIMO
0.40, MAXIMO 0.51; MANGANESO; UNIDAD
MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 26.00,
MAXIMO 718.00, EN 100 KCAL, MINIMO 4.94,
MAXIMO 22.50, EN 100 ML, MINIMO 3.00,
MAXIMO 15.00, DILUCION DE 12.80% A 15.00%
ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 3.87 A
4.80 G. Proteínas 12 G, lípidos 28.9 G,
carbohidratos 57.8 g Polvo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nº. 30001122-019-2022

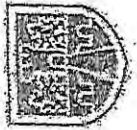
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 13 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína al día de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaénico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaénico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. Opcional. S.E. Sin Especificación, NSR: Nivel Superior de Referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 3000122-019-2022

FIGHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS;

27/08/20

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

297	25310000840	030.000.0012; 00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: Kilocalorías 100g Min. 502.0 Máx. 522.0 100Kcal Min. 100.00 Máx. 100.00 100ml Min. 66.66 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100g Min. 25.0 Máx. 28.0 100Kcal Min. 4.40 Máx. 5.40 3.33 Máx. 3.55 Ácido. docosa-hexaenóico (DHA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido. docosa-hexaenóico (DHA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Ácido. araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Min. 9.0 Máx. 22.0 Ácido. araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Min. 0.220 Máx. 0.270 Relación DHA/ARA 100Kcal Min. 1:1 Máx. 1:1 Ácido. linoléico Unidad g 100Kcal Min. 0.3 Máx. 1.4 Ácido. linoléico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 alfa. linoléico Unidad g 100Kcal Min. 50 Máx. 55 Ácido. alfa. linoléico Unidad % 100Kcal Min. 0 Máx. 3 Relación Ácido. linoléico/ Ácido. alfa. linoléico 100Kcal Min. 5:1 Máx. 16:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 11.0 Máx. 14.0 100Kcal Min. 2.25 Máx. 3.00 100ml Min. 1.45 Máx. 1.86 Taurina Unidad mg 100Kcal Min. 0 Máx. 12 Hieratos de carbono Unidad g 100g Min. 64.9 Máx. 66.6 100Kcal Min. 10.70 Máx. 14.00 100ml Min. 7.20 Máx. 7.35 Sodio Unidad mg 100g Min. 123.0 Máx. 170.0 100Kcal Min. 24.00 Máx. 34.00 100ml Min. 16.00 Máx. 23.00 Potasio Unidad mg 100g Min. 638.0 Máx. 600.0 100Kcal Min. 105.00 Máx. 119.00 100ml Min. 70.00 Máx. 80.00 Cloruro Unidad mg 100g Min. 333.0 Máx. 370.0 100Kcal Min. 65.00 Máx. 160.00 100ml Min. 43.33 Máx. 49.00 Calcio Unidad mg 100g Min. 423.0 Máx. 450.0 100Kcal Min. 50.00 Máx. 140.00 100ml Min. 56.87 Máx. 60.00 Fósforo Unidad mg 100g Min. 273.0 Máx. 300.0 100Kcal Min. 25.00 Máx. 100.00 100ml Min. 36.00 Máx. 40.00 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Min. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100Kcal Min. 1.2 Máx. 2.3 Vitamina A 100g Min. 1500.0 UI Máx. 1923.0 UI 100Kcal Min.	Envase con 400 g 8.454 g y medidas de 4.3 a 4.5 g.	12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DETERMINO SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENVYENV	1,978
-----	-------------	---------------------	--	--	----	---	---------	-------



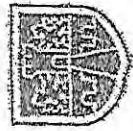
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

35.5 µg Máx. 112.5 µg 10000 Min. 200.00 Uj Máx. 260.00 Uj Vitamina D 1000 Min. 300.0 Uj Máx. 327.0 Uj 400Kcal Min. 1.48 µg Máx. 2.6 µg 10000 Min. 40.00 Uj Máx. 43.33 Uj Vitamina E 1000 Min. 5.0 Uj Máx. 13.7 Uj 100Kcal Min. 1.34 µg Máx. 2.88 µg 10000 Min. 0.30 Uj Máx. 1.80 Uj Vitamina K Unidad µg 3000 Min. 41.0 Máx. 52.0 100Kcal Min. 3.14 Máx. 25.00 10000 Min. 5.50 Máx. 6.97 Vitamina C Unidad mg 1000 Min. 40.0 Máx. 85.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 30.00 10000 Min. 5.30 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 1000 Min. 300.0 Máx. 789.0 100Kcal Min. 60.00 Máx. 180.00 10000 Min. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 1000 Min. 345.0 Máx. 1154.0 100Kcal Min. 97.30 Máx. 140.00 10000 Min. 45.00 Máx. 150.00 Niacin Unidad µg 1000 Min. 3800.0 Máx. 5320.0 100Kcal Min. 750.00 Máx. 1560.00 10000 Min. 500.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 1000 Min. 310.0 Máx. 462.0 100Kcal Min. 80.40 Máx. 90.00 10000 Min. 40.60 Máx. 80.00 Ácido fólico Unidad µg 1000 Min. 45.0 Máx. 76.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 10000 Min. 5.00 Máx. 10.00 Ácido panoténico Unidad µg 1000 Min. 2280.0 Máx. 2398.0 100Kcal Min. 400.00 Máx. 2000.00 10000 Min. 300.00 Máx. 300.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 1000 Min. 1.1 Máx. 1.5 100Kcal Min. 0.20 Máx. 0.30 10000 Min. 0.16 Máx. 0.20 Biotina Unidad µg 1000 Min. 11.0 Máx. 22.8 100Kcal Min. 2.20 Máx. 7.50 10000 Min. 1.50 Máx. 3.00 Gelatina Unidad mg 1000 Min. 38.0 Máx. 73.0 100Kcal Min. 7.50 Máx. 60.00 10000 Min. 5.00 Máx. 10.00 Inositol Unidad mg 1000 Min. 23.0 Máx. 100.0 100Kcal Min. 4.50 Máx. 40.00 10000 Min. 3.00 Máx. 13.00 Magnesio Unidad mg 1000 Min. 31.1 Máx. 50.0 100Kcal Min. 6.06 Máx. 10.00 10000 Min. 4.10 Máx. 7.00 Hierro Unidad mg 1000 Min. 6.0 Máx. 9.2 100Kcal Min. 1.20 Máx. 2.00 10000 Min. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 1000 Min. 25.0 Máx. 77.0 100Kcal Min. 10.00 Máx. 50.00 10000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

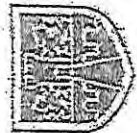
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/21

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA PLAVE SAICA):

Mín. 3.30 Máx. 10.00 Cobre Unidad μg
100g Mín. 300.0 Máx. 450.0 100Kcal
Mín. 60.00 Máx. 89.88 100MI Mín. 40.00
Máx. 60.00 Zinc Unidad mg 100G Mín.
3.8 Máx. 4.6 100Kcal Mín. 0.70 Máx.
1.50 100MI Mín. 0.50 Máx. 0.50
Manganeso Unidad μg 100G Mín. 25.0
Máx. 77.0 100Kcal Mín. 6.00 Máx. 15.00
100MI Mín. 3.40 Máx. 10.00 Selenio
Unidad μg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 2.00
Dilución 13.00 - 13.7 %



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

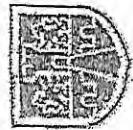
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTES: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

298	2531000866	010.000.2626. 00	Sulfacetamida, Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	Envase con gotero integral con 15 ml.	2829	SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.0.1 g / mlSolución oftálmica	136
299	2531000858	010.000.4126. 00	Sulfadiazina de plata, Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	4126	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.1 g / 100 g Crema	9,204
300	2531000868	010.000.1704. 00	Sulfato ferroso, Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso; heptahidratado 128 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental.	Envase gotero con 15 ml.	1704	SULFATO FERROSO0.125 mgSolución oral	2,349
301	2531000874	010.000.5117. 00	Tenecteplasa, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U)	Envase con frasco ampulla y jeringa, prellenada con 10 ml de agua inyectable.	5117	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U), Solución inyectable, Envase con frasco ampulla y jeringa prellenada con 10 ml.50 mgSolución inyectable	434
302	2531000879	010.000.0437. 00	Teofilina, Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	437	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA; CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA0.1400 mgCápsula o gragea de liberación prolongada	1,103
303	2531000150	010.000.5191. 00	Terlipresina, Solución Inyectable Cada frasco ampulla o ampollita con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina	Envase con un frasco ampulla con liofilizado y una ampollita con 5 ml de diluente.	5191.0 0	Terlipresina 1 mg/ 5 mlSolución inyectable	3,302
304	2531000070	010.000.1061. 00	Testosterona, Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Enantato de testosterona 250 mg	Envase con ampollita con 1 ml.	1061	TESTOSTERONA0.1mg/mlSolución inyectable	1,068
305	2531000102	010.000.4407. 00	Tetracaina, Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg	Envase con gotero integral con 10 ml.	4407	TETRACAINA0.5mg/mlSolución oftálmica	213
306	2531000860	010.000.5395. 00	Tiamina, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampulla.	5395	TIAMINA500 mgSolución inyectable	5,167
307	2531000800	010.000.2207. 00	Tibolona, Tableta Cada contiene: Tibolona 2.5 mg	Envase con 28 tabletas.	2207	Tibolona2.5 mgTabletas	121
308	2531000104	010.000.4590. 00	Tigeciclina, Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg	Envase con un frasco ampulla;	4590.0 0	TIGECICLINA 50 mg.Solución inyectable	10,588



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

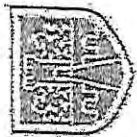
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

309	2531000894	II	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g	Envase con frasco ampulla y diluyente con 20 ml.	221	Tiopental sódico Solución Inyectable Cada Frasco Ampulla con Polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con Frasco Ampulla y Diluyente con 20 ML 0.4 g Solución inyectable	ENV1JGO	1,949
310	2531000890		040.000.2189.00	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina o tobramicina 3.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.	2189.00	Tobramicina 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml.	554
311	2531000804		040.000.6255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg	Envase con 6 ampollitas con 3 ml.	5265	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL Solución Inyectable Cada Ampolla contiene: TRIMETOPRIMA 160 MG Sulfametoxazol 800 MG Envase con 6 Ampollitas con 3 ML 160 mg y 800 mg Solución inyectable.	ENV6AMP	1,966
312	2531000244		040.000.2262.00	Bromuro de tiotropio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	2262.00	Tiotropio, Bromuro de Garsula Cada Cápsula contiene: Bromuro de Tiotropio Monohidratado Equivalente a 18 Microgramos de Tiotropio. Envase con 30 Cápsulas y Dispositivo Inhalador. 18 µg. Cápsulas	ENV30CAP	2,843
313	2531000894		040.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	5363.00	Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	2,498
314	2531000062		040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	2106.00	TRAMADOL 100 mg/2 ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampollitas	18,497
315	2531000082		040.000.2096.00	Tramadol. Solución Inyectable. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	2096	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tablet.	Envase con 20 tabletas.	21,724
316	2531000892		040.000.6436.00	Tretinolna. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinolna 10 mg	Envase con 100 cápsulas.	6436	Tretinolna 10 mg. Cápsulas 10 mg. Cápsulas	100 cápsulas.	40
317	2531000120	III	040.000.3241.00	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina	Envase con 20 grageas o tabletas.	3241.00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de Trifluoperazina Equivalente a 5 MG de Trifluoperazina Envase con 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV20GRA	304
318	2531000902		040.000.2651.00	Trihexifenidilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg	Envase con 50 tabletas.	2651	TRIHEXIFENIDIL 05 mg Tablet.	Envase con 50 Tablet.	72
319	2531000908		040.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	4114	TRINITRATO DE GLICERILO Intravenosa 50mg /10 ml Solución Inyectable	Frasco ampulla con 10 ml	1,880



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

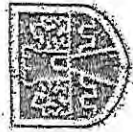
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

320	2531000908	010.000.4409.00	Tropieamida, Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropieamida 1 g	Envase con gotero Integral con 5 ml	4409.00	Tropieamida Oftálmica 1 g/100 ml. Solución oftálmica	Envase con gotero Integral con 5 ml.	225
321	2531000908	010.000.4409.01	Tropieamida, Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropieamida 1 g	Envase con gotero Integral con 15 ml	4409.01	Tropieamida Oftálmica 1 g/100 ml. Solución oftálmica	Envase con gotero Integral con 15 ml.	219
322	2531000914	010.000.2623.00	Valproato de magnesio, Solución Cada ml contienen Valproato de magnesio equivalente a 155 mg de ácido valproico.	Envase con 40 ml.	2623	VALPROATO DE MAGNESIO 155 mg / ml Solución oral	Envase con 40 ml	4.859
323	2531000914	010.000.2622.00	Valproato de magnesio, Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 155.6 mg de ácido valproico o Valproato de magnesio 200 mg	Envase con 40 tabletas.	2622	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg/Tablaetas con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	20,121
324	2531000914	010.000.5359.00	Valproato de magnesio, Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene Valproato de magnesio 800 mg	Envase con 30 tabletas.	5359	VALPROATO DE MAGNESIO 800 MG CON LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 800 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV30CTAB	12,067
325	2531000548	010.000.5520.00	Vitadaglipina. Comprimido. Cada Comprimido contiene Vitadaglipina 80 mg	Envase con 28 comprimidos.	5520.00	Vitadaglipina 80 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	2,784
326	2531000548	010.000.5701.00	Vitadaglipina metformina. Comprimido. Cada Comprimido contiene Vitadaglipina 50 mg clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	5701	Vitadaglipina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1,488
327	2531000948	010.000.1768.00	Vincristina, Solución Inyectable, Cada frasco ampulla con liofilizado contiene Sulfato de Vincristina 1 mg.	Envase con frasco ampulla y una ampolla con 10 ml de diluyente.	1768	VINCRISTINA 1 mg / 10 ml Solución Inyectable	Un frasco ampulla y diluyente con 10 ml	490
328	2531000948	010.000.2101.00	Vitamina A, Cápsula, Cada Cápsula contiene Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.	2101	VITAMINA A, 50,000. UI. CÁPSULAS. ENVASE CON 40 CÁPSULAS. Oral 50 000 UI/Tablaetas	ENV40CAP	1,046
329	2531000948	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Vitamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 mg. Nicotinamida 13.6 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	Envase con 240 ml y dosificador.	5383	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG VITAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENV1ENV	2,240



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

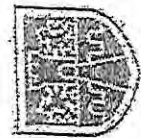
FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/21

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

330	2531000692	010,000.4376. 00	Multivitáminas (polivitáminas) y minerales. Tableta, cápsula o gragea. Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 mg, Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg, Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg, Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg, Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg, Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI, Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg, Sulfato ferroso 15.0 a 80.0 mg, Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg, Glicerofosfato sulfato o hiposulfato de magnesio 1.0 a 8.00 mg, Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg, Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.	Envase con 30 tabletas o cápsulas o grageas.	4376	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES. TABLETA, CAPSULA O GRAGEA. CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG, RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG, NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS, ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG, RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI, ÁCIDO PANTOTÉNICO 2.0 A 7.0 MG, SULFATO FERROSO 15.0 A 80.0 MG, YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG, GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFATO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG, CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. OTRAIVITAMINAS Y Minerales. Tabletas	ENV30TGC	8,934
331	2531000949	010,000.1098. 00	Vitáminas A, C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI, Ácido ascórbico 80 a 125 mg, Colecalciferol 1400 a 1800 UI.	Envase con 16 ml.	1098	VITAMINAS A, C, D. SOLUCIÓN. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI, ÁCIDO ASCÓRBICO 80 A 125 MG, COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI, ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ácido ascórbico 80-125 mg, Colecalciferol 1400-1800 UI. Solución oral	FCO15ML	6,197
332	2531000850	010,000.5315. 00	Voriconazol. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	5315	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampula con liofilizado.		1,939
333	2531000950	010,000.3317. 00	Voriconazol. Tableta. Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg	Envase con 14 tabletas.	5317	Voriconazol. 50 mg. Tabletas. Envase con 14 tabletas.		549
334	2531000156	010,000.4361. 00	Zolmitriptano. Tableta. Dispersable. Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg	Envase con 2 tabletas Dispersables.	4361	Zolmitriptano. 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.	178
335	2531000960	010,000.5483. 00	Zuclopentixol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: decanato de zuclopentixol 200 mg	Envase con una ampolla.	5483	ZUCLOPENTIXOL. Intramuscular 200 mg Solución inyectable	Envase con una ampolla.	200



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-019-2022

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

27/09/2022

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de productos herbolaria, NOM-069-SSA1-2016, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2016, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolaria.

El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos ofertados, el licitante deberá presentar copias simples (borradores y reverso) de los registros sanitarios vigentes y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario, de acuerdo con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

El licitante deberá presentar en original, carta de apoyo del fabricante por cada una de las claves ofertadas, mencionando la descripción completa del producto, clave SAICA y cantidad.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes ofertados deberán entregarse en el Almacén Central de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Se entregará al 50% de los bienes en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la firma del contrato y al 50% restante a solicitud del almacén central en un horario de 9 a 15 horas. Los medicamentos controlados se entregarán en las Unidades Hospitalarias conforme a la distribución anexa.

PENAS CONVENCIONALES: Supuesto de aplicación por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes se aplicará el 1 % sobre el costo de los bienes no entregados.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar, a la firma del contrato, carta bajo protesta de decir verdad de que, en caso de identificarse presentarse problemas de calidad, proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho licitante.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción presentar carta de canje en cada entrega del producto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-383-2022

ANEXO 2

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
53	22, CASEINATO DE CALCIO PROTEINAS 90 GR LIPIDOS 2GR POLVO	ENVASE 100 GR	1	\$100.84	\$100.84
62	2174, CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	1	\$18.11	\$18.11
98	2739, DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, M ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)	ENV1ENV	1	\$167.84	\$167.84
101	406, DIFENHIDRAMINA 100 MG / 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	1	\$31.20	\$31.20
105	502, DIGOXINA 0.25 MG TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS	1	\$15.97	\$15.97
120	4480.01, ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETA.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	1	\$47.77	\$47.77
221	1776, METOTREXATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. INTRAVENOSA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENV1F.A	1	\$338.44	\$338.44
266	010.000.1210.00, PINAVERIO 100 MG TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS	1	\$34.30	\$34.30
291	4308.01, SILDENAFIL ORAL 50 MG. TABLETAS	ENVASE CON 4 TABLETAS.	1	\$26.95	\$26.95
296	11, SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLE ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)	ENV1ENV	1	\$61.25	\$61.25
297	12, SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENV1ENV	1	\$147.00	\$147.00
300	1704, SULFATO FERROSO ORAL 125 MG SOLUCIÓN ORAL	ENVASE GOTERO CON 15 ML	1	\$23.28	\$23.28

NOTA: UNA VEZ GARANTIZADO EL MONTO MÍNIMO DE ACUERDO A CADA PARTIDA ADJUDICADA AL LICITANTE, EL RESTANTE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO SE PODRÁ OCUPAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS DEL LICITANTE, GANADOR CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, TAL COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 20 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3

SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-383-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC
MPH050707HJ8

DIRECCION
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4261
BODEGA B COL. BOSQUES DE TETLAMEYA,
ALCALDIA DE COYOACAN, C.P. 04730, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI
LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$4,303,086.82

L.A.B.D.

REQUISICION No.
369/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30
FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN LA AVENIDA
JARDÍN NO. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
53	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	1	\$100.84	\$100.84
62	2174, Ciprofloxacino, solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	1	\$18.11	\$18.11
98	2739, DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, M ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)	ENV1ENV	1	\$167.84	\$167.84
101	406, DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ampula con 10 ml	1	\$31.20	\$31.20
105	502, DIGOXINA 0.25 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	1	\$15.97	\$15.97
120	4480.01, Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	1	\$47.77	\$47.77
221	1776, METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Intravenosa 500 mg Solución inyectable	ENV1F.A	1	\$338.44	\$338.44
266	010.000.1210.00, Pinaverio 100 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	1	\$34.30	\$34.30
291	4308.01, Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	1	\$26.95	\$26.95

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 07-Nov-2022

SSCDMX-DGAF-383-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
296	11, SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLE ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)	ENV1ENV	1	\$61.25	\$61.25
297	12, SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENV1ENV	1	\$147.00	\$147.00
300	1704, SULFATO FERROSO Oral 125 mg Solución oral	Envase gotero con 15 ml	1	\$23.28	\$23.28

(UN MIL DOCE PESOS 95/100 M.N.)

SUBTOTAL \$1,012.95

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$1,012.95

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Martin Eliecer Villalobos

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-383-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC
MPH050707HJ8

DIRECCION
CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4261
BODEGA B COL. BOSQUES DE TETLAMEYA,
ALCALDIA DE COYOACAN, C.P. 04730, EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO

REPESENTANTE LEGAL

ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI
LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$4,303,086.82

L.A.B.D.

REQUISICION No.
369/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30
FRACCIÓN II, 32, 33 Y 63 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO,
UBICADO EN LA AVENIDA
JARDÍN NO. 356, COLONIA
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

53	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lipidos 2gr Polvo Envase 100 gr		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-11-22 31-12-22	
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
62	2174, Ciprofloxacino, solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml		
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
98	2739, DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE ME ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)		
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
101	406, DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable Un frasco ampula con 10 ml		
101.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
105	502, DIGOXINA 0.25 mg Tabletas Envase con 20 tabletas		
105.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
120	4480.01, Escitalopram 10 mg. Tableta. Envase con 28 tabletas.		
120.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
221	1776, METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Intravenosa 500 mg Solución inyectable ENV1F.A		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-383-2022

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 07-Nov-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	14-11-22 31-12-22
221.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
266	010.000.1210.00, Pinaverio 100 mg Tablet as Envase con 14 tabletas	
266.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
291	4308.01, Sildenafil Oral 50 mg. Tablet as Envase con 4 tabletas.	
291.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
296	11, SUCÉDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO ... (VER DESCRIPCION COMPLETA EN HOJA ANEXA)	
296.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
297	12, SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS. ENV1ENV	
297.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
300	1704, SULFATO FERROSO Oral 125 mg Solución oral Envase gotero con 15 ml	
300.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ	LIC. BENJAMÍN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Martin Eli Leberma Villalobos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 4

REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

ANEXO 26

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO"

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM 059-SSA1-2015 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), PUNTO 16, "BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN", EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

1. EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE CON PERSONAL SUFICIENTE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS BIENES DURANTE LA ENTREGA / RECEPCIÓN; TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR TARIMAS Y PLÁSTICO ENVOLVENTE (PLAYO), PARA QUE UNA VEZ QUE LOS INSUMOS HAYAN SIDO VALIDADOS POR PERSONAL DEL ALMACÉN, SEAN EMBALADOS.
2. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE REMISIONES O FACTURAS, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - a. HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, QUE CONTenga IMPRESO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO FISCAL COMPLETO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, IDENTIFICAR QUE SE TRATA DE UNA REMISIÓN O FACTURA, FOLIO CONSECUTIVO.
 - b. DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA.
 - c. CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL.
 - II. DOMICILIO: AVENIDA JARDÍN, NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
 - III. NÚMERO DE CONTRATO: (EL QUE CORRESPONDA).
 - IV. NÚMERO DE PEDIDO: (CUANDO APLIQUE EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)
 - V. NÚMERO DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE)
 - VI. NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ENTREGAR; UNIDAD DE MEDIDA, DE ACUERDO AL ANEXO SAICA, CANTIDAD DE PIEZAS, LOTE, CADUCIDAD, MARCA, MODELO, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA, MODELO Y SERIE EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- LA REMISIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO.
- PARA ENTREGAS EFECTUADAS CON REMISIÓN, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MENCIONAR LA LEYENDA "ESTA FACTURA AMPARA LA ENTREGA REALIZADA CON REMISIÓN (NÚMERO DE REMISIÓN)".
- ENTREGAR COPIA DE CERTIFICADO ANALÍTICO POR LOTE, CUANDO PROCEDA. (DEBE CORRESPONDER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO).
- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO Y VIGENTE, POR AMBOS LADOS, CON TODOS SUS ANEXOS, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
- CUANDO PROCEDA, CARTA GARANTÍA DE CANJE POR CADUCIDAD QUE ESTABLEZCA EL RESPECTIVO CONTRATO, INDICANDO CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- CARTA GARANTÍA DE CANJE DE VICIOS OCULTOS REFERENCIANDO EL RESPECTIVO CONTRATO, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
- COPIA DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN FIRMADO O CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN.
3. LOS ENVASES COLECTIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE CONTENER, PROTEGER, CONSERVAR Y TRANSPORTAR LOS BIENES.
4. EL ETIQUETADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS, DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL EMPAQUE

ac
SECUNDARIO O COLECTIVO SU RAZÓN SOCIAL, R.F.C, DOMICILIO, NÚMERO DE PIEZAS QUE CONTIENE EL EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD, LOTE, SIENDO ESTA DEL TAMAÑO PROPORCIONAL AL EMPAQUE.

EL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS DEBE SER CONFORME A LA NOM-072-SSA1-2015 Y EL ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LA NOM-137-SSA1-2012.

EL INSUMO DEBERÁ TENER EN LUGAR VISIBLE EL CÓDIGO DE BARRAS CORRESPONDIENTE.

5. EN EL CASO DE ENTREGAS REALIZADAS EN ALGÚN SITIO DIFERENTE AL ALMACÉN CENTRAL, ES NECESARIO QUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA (FACTURA Y/O REMISIÓN) CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE ANEXO, DEBIENDO PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN:
- a. EVIDENCIA ORIGINAL DE LA MISMA CON SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA.
 - b. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ.
 - c. FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
 - d. COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS MISMA.
 - e. DOS COPIAS DEL PEDIDO DE REFERENCIA.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVA SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASPORTE Y LAS MANIOBRAS DE ESTIBA.
7. LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DURANTE SU ENTREGA/RECEPCIÓN, PUDIENDO SER RECHAZADAS SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.
8. EN CASO DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ETC.) EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PRODUCTOS O CLAVES ENTREGADAS NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 5 LOTES DIFERENTES.
9. EN EL CASO DE INSUMOS MÉDICOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SE DEBERÁ MANTENER EN CONDICIONES ESPECÍFICAS ININTERRUMPIDAS (REFRIGERACIÓN 2 °C - 8 °C, CONGELACIÓN NO MÁS DE -15 °C, ESTO DE ACUERDO AL INSUMO) Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA; SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN AQUELLOS INSUMOS QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA

7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 5

REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD



REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	4. ☐ Primera vez ☐ Reporte Previos
Clave SAICA	5.
Descripción Genérica	6.
Marca (o Nombre Comercial)	7.
Número de Contrato	8.
Proveedor	9.
País de Fabricación	10.
Fecha de Caducidad	11.
Lote	12.
No de piezas defectuosas (cantidad)	13.
Muestra adjunta	14. ☐ No ☒ Si
El insumo causo algún daño en el paciente Cual (especifique): 15.	☐ No ☐ Si
Observaciones: 16.	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	17.
Cargo:	18.
E-Mail:	19.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	20.	Firma:
Cargo:	21.	23.
Fecha:	22.	



Instructivo para el correcto llenado de los formatos “*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*” y “*REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD*”, los cuales fueron elaborados con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

“*REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD*”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Señalar con una X si es reporte de primera vez o existen reportes anteriores.
5. Anotar la clave SAICA del insumo reportado.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo recibido en la Unidad Hospitalaria.
8. Número de contrato bajo el cual fue adquirido el insumo.
9. Indicar el nombre del proveedor que entregó el insumo.
10. Indicar el lugar de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3.....etc.).
14. Adjuntar muestra del insumo para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
15. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en que consistió.
16. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo, las acciones que recomienda tomar con respecto al reporte emitido (reposición de pieza(s), canje de lote, cambio de marca y/o proveedor) o cualquier otro señalamiento que favorezca la resolución de la desviación.
17. Se deberá anotar nombre completo de o las personas que elaboran el reporte.
18. Anotar el cargo del personal que elabora el reporte.
19. Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte.
20. Nombre completo de la autoridad que envía el reporte.
21. Anotar el cargo de la autoridad que firma el reporte.
22. Fecha en que se envía el reporte.
23. Firma de la Autoridad del Hospital.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 6

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

vt



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio _____, con fecha _____. 4.

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave SAICA: 5.

Descripción genérica: 6.

Marca (o nombre comercial) anterior:
7.

Nueva Marca (o nombre comercial): 8.

(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.

País de fabricación: 10.

Fecha de caducidad: 11.

Lote: 12.

Observaciones: 13.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE
RECIBE

--



“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.